

ARCHIVO

ANT. Su oficio N° 92/1325, de 19 de marzo de 1992.

MAT. Solicitud de rehabilitación de D. MARCO A. REYES ESCUDERO.

SANTIAGO, 16 ABR 1992

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD
A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/8871				
A:	23 ABR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	GCA	<input type="checkbox"/>	FW.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	PVS	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
N.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

- 1.- En relación a lo solicitado por esa Jefatura a través de oficio del Ant., debo manifestar a Ud. que esta Subsecretaría determinó no propiciar la solicitud de rehabilitación administrativa presentada por D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, en atención a la gravedad de los cargos formulados y que fueran debidamente acreditados en el proceso sumarial respectivo, situación que se señala en Minuta adjunta.
- 2.- Con todo, para un mayor conocimiento de los antecedentes y circunstancias que determinaron la medida disciplinaria expulsiva al Sr. Reyes Escudero, acompaño a Ud. copia del expediente sumarial y dictamen de la Contraloría General de la República que denegó recurso de apelación interpuesto por el Sr. Reyes Escudero en la oportunidad procesal correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,


DR. PATRICIO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Jefe Gabinete Presidencial
- Gabinete Subsecretario de Salud
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


XMS/gch.

INCL: documentación que indica.

PALACIO DE LA MONEDA
M 21 ABR 92 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

101/7

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DPTO. ASESORIA JURIDICA

9218

ORD. N° 2C/ _____ /

ANT. Su solicitud de rehabilitación
administrativa.

MAT. Comunica resultado de solicitud.

1104

23 DIC 1991

SANTIAGO,

26 DIC 1991

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD

A : DON MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO
GASPAR DE ORENSE N° 459
S A N T I A G O .-

Cumplo con comunicar a Ud. que luego de un acucioso estudio de los antecedentes de su caso, en especial de los contenidos en el sumario administrativo a cuyo término se le aplicó la medida disciplinaria de petición de renuncia, se ha concluido que lamentablemente no es posible acceder a su solicitud de rehabilitación formulada ante esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. PATRICIO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- D. Marco Antonio Reyes Escudero
- Gabinete Sr. Subsecretario de Salud
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

18.12.91.

XM/ugch.

SANTIAGO, 23 DIC 1991

1.- Causa de la sanción: Los cargos que le fueron formulados en el sumario administrativo correspondiente a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, ex-auxiliar paramédico de la Asistencia Pública y suficientemente acreditados en dicho proceso, son los siguientes:

1) "irresponsabilidad funcionaria, al concurrir a su trabajo habiendo ingerido bebidas alcohólicas pocas horas antes de sucedido los hechos".

2) "ingerir bebidas alcohólicas estando de servicio".

En síntesis, los hechos consistieron en haber sido sorprendido el peticionario, en su calidad de auxiliar paramédico, junto al chofer de una ambulancia perteneciente al S.U.A., transitando en el vehículo en estado de ebriedad y en horas de servicio al producirse una fuerte colisión que dejó a la ambulancia casi destruida, con la consiguiente pérdida patrimonial para el Servicio.

2.- El Servicio de Salud Metropolitano Central es de opinión que no existiría inconveniente para que el Sr. Reyes Escudero sea rehabilitado.

3.- Este Departamento de Asesoría Jurídica, por el contrario, estima que no sería conveniente rehabilitar al peticionario, por haber incurrido éste en una conducta funcionaria reprochable y manifiestamente negligente y que además provocó un daño patrimonial al Servicio. Por consiguiente, adjunto a Ud. proyecto de oficio para su firma, en que se deniega la rehabilitación solicitada, en el evento, por cierto, que esa Subsecretaría esté de acuerdo con el parecer de este Departamento.



FRANCISCO TORTOROLO PASTORELLI
JEFE DPTO. ASESORIA JURIDICA

20.12.91.
XMG/gch.

MINISTERIO DE SALUD
REGION METROPOLITANA 128
SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
N°348 F.:10.10.91

ORD.: 2771 /

ANT.: Ordinario N°2C/6698, de 20 de Septiembre de 1991, de la Subsecretaría de Salud.

MAT.: Emite informe.-

SANTIAGO, **11 OCT 1991**

DE.: SR. DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL

A .: SR. SUBSECRETARIO DE SALUD

En relación con lo solicitado por su Ordinario señalado en el ANT., remito adjunto a Ud., fotocopia del expediente sumarial en el cual se dictó la resolución N°2271, de fecha 28 de Octubre de 1981, de este Servicio, que aplicó a D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA y a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO la medida disciplinaria de PETICION DE RENUNCIA y les declaró vacantes los cargos respectivos, tomada razón por el Organismo Contralor con fecha 11 de Noviembre del mismo año.

Al respecto, cabe hacer presente que en el sumario quedó plenamente establecido que D. Marco Antonio Reyes Escudero ingirió bebidas alcohólicas pocas horas antes de iniciar su trabajo y durante el desarrollo de la jornada, razones por las cuales se le aplicó la medida expulsiva aludida.

Sin embargo, en opinión de esta Dirección, no existiría inconveniente para que sea rehabilitado, toda vez, que, esta instancia no representa inevitablemente su reingreso a la Administración Pública, y particularmente, a un establecimiento del Sistema.-

Saluda atentamente a Ud.,



DR. OSCAR ROMAN ALEMANY
DIRECTOR

SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL

DR. ORA//CLC//RMC/Asu

- SR. SUBSECRETARIO DE SALUD
- Dirección S.S.M.C.
- Ases. Jurídica S.S.M.C.
- Of. Partes

Reyes E. Maza
ABOGADO
15 OCT 1991

16/10/91

136

*Archivo
P. 3 S. A.*

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE CHILE
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
GMDS/gch.

12 JUL 1988

Santiago, de de 19.....

Nº 20/.....73.....

Pase a: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

*14/7/88
Y*

- Para su tramitación
- Para su conocimiento
- Para su informe
- Por corresponderle
- Con carácter de urgente

Por el Ministro

Habiéndose resuelto negativamente acerca de la solicitud de rehabilitación presentada por el ex-funcionario de la Asistencia Pública D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, se devuelve expediente sumarial en viado con su Ord. Nº 1470, de 28/6/88, para su archivo en oficinas de esa Dirección.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO DE SALUD CENTRAL
OFICINA DE PARTES
14 JUL. 88
RECIBIDO

*J. Juridica
15.02.88*

[Signature]
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES
SUBSECRETARIO DE SALUD

106

20

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE CHILE
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
JCT

27 MAY 1988

Santiago, de de 19.....

Nº 2C/ 056

Pase a: DIRECTOR/SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
CENTRAL 11 de 5/88

SERVICIO DE SALUD CENTRAL
OFICINA DE PARTES
31 MAYO 1988
RECIBIDO

- Para su tramitación
- Para su conocimiento
- Para su informe
- Por corresponderle
- Con carácter de urgente

Por el Ministro

Sírvase remitir sumario administrativo instruido a (D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA) ex funcionario de la Asistencia Pública, con el objeto de resolver solicitud de rehabilitación presentada por el recurrente a S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

J. Financiero 43 C

DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES
SUBSECRETARIO DE SALUD

3/6/88

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
HOSPITAL MANUEL ARRIARAN

PROVIDENCIA N° 99.-
FECHA 11 DE MARZO DE 1981.-

ANEXOS

	DIA	MES	AÑO
Recepción			
Venc.			

DE: DR. WINSTON CHINCHON B.
PASE A: ASESORIA JURIDICA SSC.

Dirección	Administración
Personal	Enfermería
Contabilidad	Dietética
Bodega	Depto. Aseo
Albería	Depto. Mantención
Estadística	Adquisiciones
Servicio Social	Servicios
Bienestar	Central Telefónica
Farmacia	

SIRVASE:

Tomar Conocimiento	XX
Informar	
Resolver	XX
Proponer Contestación	
Dar Trámite	
Preparar Oficio	
Agente	

Se adjunta Conf. N°696 del Director Asistencia Pública y relativo al Sumario - Administrativo ordenado según Resolución N°147 del 2.FEBRERO.81.-

Atentamente.

DR. WINSTON CHINCHON BUNTING
DIRECTOR SERV. SALUD CENTRAL

Firma

PROVIDENCIA N°

MATERIA

FECHA

VENCIMIENTO

ANEXOS

ENVIADO A

Firma

Esta colilla debe quedar en la Oficina de Origen para su control).

12 MAR. 1981

RECIBIDO

203

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
DEPARTAMENTO LEGAL
FISCALES SEMIFISCALES Y EMPRESAS

ATIENDE OFICIO N° 967, DE 1981, DEL SERVICIO-
DE SALUD CENTRAL Y RESUELVE APELACIONES INTER-
PUESTAS POR LOS FUNCIONARIOS MARCO ANTONIO
REYES ESCUDERO Y SALVADOR BELISARIO PRIETO --
FUENZALIDA.

SANTIAGO,

15. OCT 81 * 033919

Se han remitido a esta Contraloría General -
los antecedentes de un sumario administrativo instruido en la -
Asistencia Pública "Doctor Alejandro del Río," dependiente del -
Servicio de Salud Central, y a cuyo término se ha dispuesto ---
aplicar a los funcionarios MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO y SALVA-
DOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, la medida disciplinaria de pe-
tición de renuncia, a fin de que esta Oficina se pronuncie acer-
ca de los recursos de apelación deducidos por los afectados im-
pugnando la referida sanción, de conformidad con lo preceptuado
en la letra c), del artículo 225°, del D.F.L. N°338, de 1960.

h.c.

El procedimiento disciplinario en examen tu-
vo por objeto investigar las irregularidades denunciadas a fo-
jas 3, 4 y 8 de autos y que, en la oportunidad procesal perti-
nente, dieron lugar a los cargos formulados a fojas 37 y 38 de
autos los que, en síntesis, se refieren a la circunstancia de -
haber sido sorprendidos transitando en una ambulancia en estado
de ebriedad y en horas de servicio, infracciones que en concep-
to de esta oficina se encuentran suficientemente acreditadas al
ténor de los documentos y atestados que rolan a fojas 4, 8, 20-
a 35 de autos y, principalmente, de los informes de alcoholemia
extendidos por el Servicio Médico Legal de Santiago que rolan a
fojas 18 y 19 del expediente, lo cual permite inferir de modo -
inequívoco que a los sumariados les asiste plena responsabili-
dad en relación con las faltas que se le imputan.

Lo señalado precedentemente, unido a la cir-
cunstancia que los afectados en sus escritos de apelación no --
aportan antecedente alguno que permita desvirtuar su concluyen-
te responsabilidad acreditada durante la investigación, conduce
a estimar al infrascrito que los sumariados han incurrido en --
una conducta funcionaria reprochable y manifiestamente negligente
en el cumplimiento de sus obligaciones, y que la medida dis-
ciplinaria de petición de renuncia propuesta a su respecto se --
encuentra ajustada a derecho.

San
W
ce

AL SEÑOR
DELEGADO DE GOBIERNO Y
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CENTRAL
P R E S E N T E /

REF: 17.012
C.E.A./ERA

SERVICIO DE SALUD CENTRAL
OFICINA DE PARTES
21 OCT. 1981
RECIBIDO 2.

RECIBIDO
ANTE
EL SUMARIO

21/10/81
23-8-81
ca

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REF: 17012/81
C.E.A./ERA

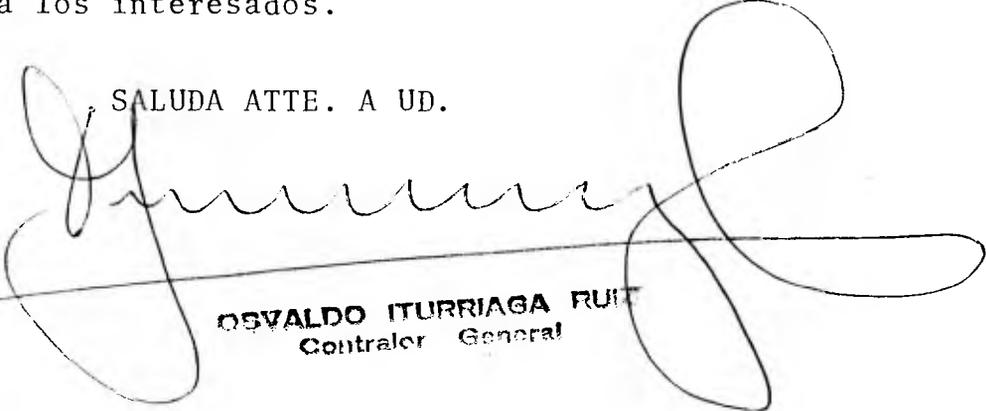
- 2 -

Por otra parte, cabe consignar que deberá hacerse efectiva, por las vías legales que correspondan, la responsabilidad pecuniaria que asiste al señor PRIETO FUENZALIDA como consecuencia de los hechos investigados en autos.

Por consiguiente, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, esta Contraloría General rechaza el recurso de apelación interpuesto por los señores MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO y SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA y remite los antecedentes a esa Superioridad a -- objeto que se materialice en su contra la medida disciplinaria de petición de renuncia, ya sea aceptándoles la renuncia no voluntaria o declarándoles vacante el cargo según corresponda.

Ruego a Ud. ordenar se transcriba el presente oficio a los interesados.

SALUDA ATTE. A UD.


OSVALDO ITURRIAGA RUIZ
Contralor General

gam


214

MINISTERIO DE SALUD
METROPOLITANA
SERVICIO SALUD CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
N° 181 F: 23.X.81

2271

SANTIAGO, 28 OCT. 1981

*Memoria de origen
a personal
de jefe directo*

VISTOS : Estos antecedentes :
Sumario administrativo ordenado Instruir por resolución N° 147, de fecha 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura a objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas con motivo del choque sufrido por la ambulancia N° 13, - de dotación de la Base Occidente del SUA; la resolución N° 1332, de 11 de julio del presente de esta Jefatura que aplicó la medida disciplinaria de petición de renuncia a los funcionarios Salvador Bellisario Prieto Fuenzalida y Marco Antonio Reyes Escudero; la circunstancia de encontrarse ejecutoriada esta última; lo dispuesto en los artículos 177 - letra f), 183 y demás pertinentes del decreto ley 338, de 1970, en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos sumos 281 y 381, de 1980 y 155 de 1981, del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente :

TRANSCRITO POR
12 NOV 1981
SERVICIO DE REGISTROS CENTRAL

R E S O L U C I O N

1.- APLICASE a D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer, grado 28°, contratado de la Asistencia Pública y a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, auxiliar paramédico, grado 25°, titular de la Asistencia Pública la medida disciplinaria de PETICION DE RENUNCIA y declárese vacante los cargos respectivos.-

2.- La presente resolución producirá sus efectos una vez tomada razón por la Contraloría General de la República y notificada a los afectados.-

3.- TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.-

*M. J. P.
26/11/81
[Signature]*

WCHB/MYCB/RMC/l sd.-
Distribucion :
CONTRALORIA
PARTES
AFECTADOS
PERSONAL
SUA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO
=====

MINISTERIO DE SALUD
DR. WINSTON CHINCHON BUNTING
DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL

TOMADO RAZON
11 NOV 1981
CONTRALORIA

TRANSCRITO FIELMENTE
Domitila Reyes Hernández,
MINISTRO DE FE.

[Signature]

1785

CORREOS DE CHILE

Boletín de Despacho de un Objeto Registrado
Usar para Cartas, Impresos, Libros, Muestras,
Paquetes Postales, Impresos y Papeles de Negocio

Nº \$

Timbre Fechador

21.12.81-09

6 8 8 9 CT. \$ 01250
36

SANTIAGO-3

Juridica

9/10 - Imp. Roma Ltda. - 2.685.000 Hjs. Form. K-8

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

Destinatario

Salvador Prieto F

Domicilio:

Parque Ai Navilla 867

Ciudad:

Valparaiso Carrera

País:

Chile

NOTA.— No se aceptarán reclamaciones sin la presentación de este boletín.

CORREOS DE CHILE

Boletín de Despacho de un Objeto Registrado
Usar para Cartas, Impresos, Libros, Muestras,
Paquetes Postales, Impresos y Papeles de Negocio.

Nº \$

Timbre Fechador

21.12.81-09

6 8 9 1 CT. \$ 02700
36

SANTIAGO-3

Juridica
5/79 Imp. Correos y Telég. - 250.000 Hjs. Form. K-8

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

María Reyes F
de Arce El 1159
Normal

TRV
es sin la
1981
SERVICIO DE

15 de Diciembre
Pob. Jenero Canes Pje. Anivillo 807
Salvador Prieto Fuerzavide

* Corte Certificada

15. Diciembre

Gaspar de Oruce 459 Ate. Normal
María Reyes Gaudes

* Corte certificada

C O N F I D E N C I A L . - /

CONF. N° 10 MAR. 81- 0696

ANT. S.A. N° 147 - 02.02.81.-

MAT. Remite Sumario Administrativo N°
147 para término.-

SANTIAGO,

DE: CORONEL EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
DIRECTOR ASISTENCIA PÚBLICA
DELEGADO DE GOBIERNO

A: Señor
Dr. WINSTON CHINCHON BUNTING
DELEGADO DE GOBIERNO
DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL

Cúmpleme enviar a Ud., Sumario Ad-
ministrativo N° 147 de fecha 2 de Febrero
de 1981 a fs. 45, debidamente sustanciado
a fin de que en esa Superioridad se dicte
Resolución que pone término al proceso.-

De las conclusiones del Señor =
Fiscal, ha propuesto aplicar a los Sres.=
SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA y a=
MARCOS ANTONIO REYES ESCUDERO, la Medida=
Disciplinaria de PETICION DE RENUNCIA,
contemplada en artículo 177 letra f) del
D.F.L. 338 de 1960; ya que considera que
los citados funcionarios no son aptos para
seguir desempeñando funciones en el Servi-
cio, por lo anterior solicito a Ud. orde-
ne a quién corresponde la aplicación de =
la Medida solicitada.-

Además me permito hacer presente=
a Ud., que de las investigaciones realiza-
das se ha llegado a la conclusión que en=
Sr. PRIETO FUENZALIDA, incurrió en USO IN-
DEBIDO DE VEHICULO FISCAL, por lo cual so-
licito a Ud., se efectuó el Sumario corres-
pondiente.-

Saluda atentamente a Ud.-

EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
Coronel Director Asistencia Pública
Delegado de Gobierno



Cr1.EEP.gmm

Distribución.-/

- SR. DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL
- Relaciones Judiciales (2)
- Of. de Partes

Nº _____

MEMORANDUM PARA : JEFE DEPTO. PERSONAL
ASISTENCIA PUBLICA
P R E S E N T E

En cumplimiento de la resolución Nº 582, de 2 de abril del presente, que ordena recibir el sumario administrativo instruido en contra del funcionario Salvador Prieto Fuenzalida, esta Fiscalía le solicita informar sobre la situación funcionaria de don Luis Alfredo Daure Muñoz, a la mayor brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.

Rene Hadariaga Cortes
RENE HADARIAGA CORTES
FISCAL

Mayo 20 de 1981.-

LCMR/RMC/lcd

Nº 147

SANTIAGO,

7 FEB 1981

VISTOS : Estos antecedentes :
Confidencial Nº 0304, de fecha 22 de enero de 1981, del Director de la Asistencia Pública, mediante el cual informa acerca del choque sufrido por la ambulancia Nº 13, de dotación de la Base Occidental del SUA, conducida por D. Salvador Belisario Prieto Fuenzalida, chofer, grado 230, contratado de la Asistencia Pública; y lo dispuesto en el art. 193 y siguientes del DFL 338, de 1960, en el Decreto Ley 2963, de 1979 y en el Decreto Supremo 291, de 1980 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente :

R E S O L U C I O N

1.- INTERUYASE sumario administrativo en contra de D. Salvador Belisario Prieto Fuenzalida, individualizado, con el objeto de investigar los hechos denunciados y determinar eventuales responsabilidades administrativas.

2.- DESIGNASE fiscal a D. Lucía Eugenia Ulloa Meneses, Oficial Administrativo, grado 220, de la Asistencia Pública.

3.- ANOTARSE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE a la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION
DR. WILTON CHINCHON BUNTING
ELEGIDO DE GOBIERNO
DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL

E. Ulloa
Meneses

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

Ministro de S.

- Distribución :
- Contraloría
- Partes
- SUA
- Fiscal ✓
- Personal
- Informatica
- Jurídica
- Archivo

ANEXOS _____

DIA	MES	ARO
-----	-----	-----

Recepción			
Venc.			

DE: DR. WINSTON CHINCHON B.

PASE A: ASESORIA JURIDICA

Dirección	Administración
Personal	Enfermería
Contabilidad	Dietética
Bodega	Depto. Aseo
Estadística	Depto. Mantención
Servicio Social	Adquisiciones
Bienestar	Servicios
Farmacia	Central Telefónica

SERVICIO DE SALUD CENTRAL
RECEBIDO
6 ENE 1981

C.T. del SNS. (100.000) 44

Conocimiento	
Informar	
Resolver	
Proponer	
Contestación	
Dar Trámite	
Preparar	
Oficio	
Urgencia	

Se ordena efectuar el Sumario correspondiente.

Fiscal: LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES.

Se adjunta Res. N°304 de Director Asistencia Pública.

Atentamente.



DR. WINSTON CHINCHON BUNTING
DIRECTOR SERV. SALUD CENTRAL

Firma

PROVIDENCIA N° _____ MATERIA _____

FECHA _____

VENCIMIENTO _____ ANEXOS _____

ENVIADO A _____

Firma

(Esta colilla debe quedar en la Oficina de Origen para su control).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 Servicio Salud Central
 Asistencia Pública
 "Dr. Alejandro del Rfo"
 Relaciones Judiciales

RESERVADO.-

22 ENE. 81- 0304

RES: N° _____
 ANT. Ord. N° 7 - 20.01.81.-
 MAT. Envía antecedentes de choque de Ambulancia
 N° 13.-

SANTIAGO,

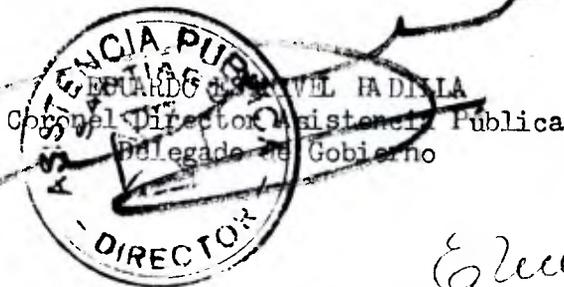
DE: CORONEL EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
 DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA
 DELEGADO DE GOBIERNO

A: Señor
 Dr. WINSTON CHINCHON BUNTING
 DELEGADO DE GOBIERNO
 DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL

Cumpleme enviar a Ud., Ord. N° 7, mediante el cual el Sr. Jefe del Servicio de Urgencia de Ambulancias dá cuenta del choque sufrido por la Ambulancia N° 13, conducida por D. SALVADOR BELISARIO - PRIETO FUENZALIDA.- Por lo anterior solicito a Ud. se dicte en esa Superioridad el Sumario Administrativo correspondiente.-

El Director infrascrito propone como Fiscal a D. LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES, Oficial de Administración, grado 22°, titular de la Asistencia Pública.-

Saluda atentamente a Ud.



Crl. EEP./gmm

Distribución.-/

- Sr. DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL
- Relaciones Judiciales (2)
- Partes

ORD. N° 7.-

ASISTENCIA PUBLICA
 SALUD CENTRAL
 ASISTENCIA PUBLICA
 ANDRO DEL RIO"
 SERV. URGENCIA AMBULANCIAS

ANT: Folios 1 y 1v. Libro Novedades
 Central Radio-Comunicaciones.

MAT: Dá cuenta de choque de la Ambu-
 lancia 13, Ford, de B. Occidente.

SANTIAGO., 20 de Enero de 1981.

DE : HECTOR VEGA GALLARDO
 JEFE DEL SUA.

A : CORONEL SR. EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
 DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA.

Se dá cuenta a Ud., que en la madrugada de Hoy, Martes 20 de Enero, alrededor de las 05,00 horas, la Ambulancia N° 13, de dotación de la Base OCCIDENTE del SUA Patente UZ-82 de Santiago, conducida por D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, acompañado del Auxiliar Paramédico D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, que circulaba de poniente a oriente por calle San Pablo, a la altura del 9.000 frente al Pasaje Cruz del Sur, se estrelló de frente contra un poste del alumbrado público ubicado en el costado norte de la calzada, destrozándolo completamente.

A consecuencia del choque ambos funcionarios recibieron lesiones y fueron trasladados a la Asistencia Pública de Santiago para su atención. El conductor señor Prieto, con Tarjeta de Atención N° 013883, recibió el siguiente diagnóstico: Herida contusa párpado superior izquierdo, contusión región molar pieza 29. El Auxiliar Paramédico, señor Reyes con Tarjeta de Atención N° 013882 : Herida contusa occipital superior izquierdo. Ambos diagnósticos fueron extendidos a las 05,47 horas. Concurrió al lugar del accidente nuestra Ambulancia 17, de Base Occidente (QTC 108) con el personal Suarez-Rojas, por Clave 207 (choque) solicitado por la 26a. Comisaría de Carabineros.

La Ambulancia 13 sufrió cuantiosos daños, estimándose que su reparación no la dejará apta para cumplir el duro trabajo cotidiano a que son sometidos nuestros vehículos en el SUA. Sintetizando los daños sufridos se puede señalar: Máscara, tapabarros y guardafangos delanteros, capot, techo, ambas puertas delanteras, puertas traseras descuadradas; chasis general descuadrado; radiador pulverizado, motor quebrado, destrozo total bomba frenos, de agua, ventilador, batería, dirección y caja de dirección notoriamente averiadas, igualmente caja de cambios con palanca rota, cabina totalmente descuadrada y abollada, equipo calefacción roto; dos llantas abolladas, parabrisas roto, espejos y división interior destrozada. Abolladuras extremo trasero derecho; instalación eléctrica deteriorada, baliza rota, limpia-parabrisas, sealed-beams, torpedo rotos; presumiblemente otros daños mecánicos interiores no detectados al simple examen ocular.

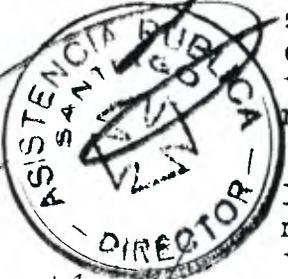
Intervienen en el accidente personal de la 26a. Comisaría de Carabineros y del CIAT. Toma el procedimiento SUA, el Jefe de Tráfico Turno O D. Jorge Arau Luna. Se toma a ambos funcionarios de la Ambulancia 13 el correspondiente examen de alcoholemia. Se cursa finalmente Parte 98 de la citada 26a. Comisaría al 21° Juzgado del C. Mayor Cuantía de Stgo. Los datos administrativos del personal Ambulancia SUA, son:
 -SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, Chofer 28° Contratado, RUT 5635120-5 Stgo, Lic. Conducir 58555 Clase A de Quinta Normal, domiciliado en Psje. Ainavillo 867 Pobl. Javierra Carrera.
 -MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, Paramédico 25° Contratado, RUT 5075184-8 Stgo, dom. Gaspar de Orfense 459 Quinta Normal.

Atentamente,

S. U. A. HECTOR VEGA GALLARDO
 JEFE DEL SUA.

HVG/hvg.
 DISTRIBUCION:
 -a la vuelta-

*Sumario:
 Solicitar
 fiscal al
 SSC*



*Recibido
 21/1/81*

20 Enero de 1981

CRUC DEL SUR

Destrucción total de puente de cemento de alumbrado público ubicado en el costado norte de la calle San Pablo con Casca Cruz del Sur.

El puente de cemento de alumbrado público ubicado en el costado norte de la calle San Pablo con Casca Cruz del Sur, se destruyó totalmente el día 13 de enero de 1981, a las 10:30 horas, debido a un accidente de tránsito que ocasionó la caída de un camión sobre el mismo. El puente mide 10 metros de longitud y 2 metros de anchura. La causa del accidente fue la falta de mantenimiento del mismo, ya que se encontraba en un estado de deterioro avanzado. Se recomienda la construcción de un nuevo puente de mayor resistencia y seguridad.



El puente de cemento de alumbrado público ubicado en el costado norte de la calle San Pablo con Casca Cruz del Sur, se destruyó totalmente el día 13 de enero de 1981, a las 10:30 horas, debido a un accidente de tránsito que ocasionó la caída de un camión sobre el mismo. El puente mide 10 metros de longitud y 2 metros de anchura. La causa del accidente fue la falta de mantenimiento del mismo, ya que se encontraba en un estado de deterioro avanzado. Se recomienda la construcción de un nuevo puente de mayor resistencia y seguridad.

El puente de cemento de alumbrado público ubicado en el costado norte de la calle San Pablo con Casca Cruz del Sur, se destruyó totalmente el día 13 de enero de 1981, a las 10:30 horas, debido a un accidente de tránsito que ocasionó la caída de un camión sobre el mismo. El puente mide 10 metros de longitud y 2 metros de anchura. La causa del accidente fue la falta de mantenimiento del mismo, ya que se encontraba en un estado de deterioro avanzado. Se recomienda la construcción de un nuevo puente de mayor resistencia y seguridad.

1.- Ambulancia N° 13 Ford, de dotación de la Base OCCIDENTE del SUA, que circulaba por calle San Pablo, de pendiente a oriente, que en la curva existente a la altura del pasaje Cruz del Sur, se estrelló violentamente contra un puente de alumbrado público (A), causando daños de alta consideración.

Guillermo

20 Enero 81

P. ASISTENCIA PUBLICA DE SANTIA

EDUARDO BEQUIVEL PADILLA
CORONEL DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA
DELEGADO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE SALUD CENTRAL
ASISTENCIA PUBLICA
" DR. ALEJANDRO DEL RIO "
SERV. URGENCIA AMBULANCIAS

ORD. N°

ANT: Ord. N° 7 del SUA del 20-01-81

MAT: Adjunta copias Ord. 7 del SUA
y Denuncio N° 4 sobre siniestro
de automóviles, por choque de
la Ambulancia N° 13 del SUA.

SANTIAGO.,

DE : CORONEL EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA

A : SEÑORES
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO
PRESENTE

1.- De conformidad a normas establecidas se remite a ese INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO copias (2) del Ord. N° 7 del Servicio de Urgencia de Ambulancias y Denuncio N° 4, sobre siniestro de automóviles, por daños de elevado monto sufridos por nuestra Ambulancia N° 13; de dotación de la Base OCCIDENTE del SUA, en el choque ocurrido en la madrugada del Martes 20 de Enero en curso; a las 05,00 horas, en calle San Pablo (altura 9.600) con Pasaje Cruz del Sur.

2.- De la apreciación de los daños exteriores que presenta la citada Ambulancia 13 y sin considerar los posibles y muchos daños mecánicos interiores, estimamos que no es conveniente ir a la reparación de este vehículo, por cuanto no quedará en buenas condiciones de uso, necesarias e imprescindibles, para llevar a cabo las delicadas funciones específicas entregadas al SUA.

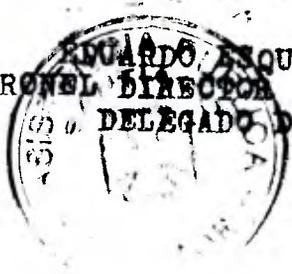
3.- Todo lo anterior para los efectos reglamentarios que proceda.

Atentamente.

Brillo
9.10.81

[Signature]
C.EEP/HVG/hvg.

EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
CORONEL DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA
DELEGADO DE GOBIERNO


DISTRIBUCION:

- Señores
- INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO.
- Dirección A.P.
- Sub-Dir. Administrativa A.P.
- Of. Relaciones Judiciales A.P.
- Ases.Jur. Serv. Salud Central.
- Oficina del S.U.A. (2)
- Garage A. P.-
- Oficina de Partes A. P.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE SALUD CENTRAL
ASISTENCIA PUBLICA
" DR. ALEJANDRO DEL RIO "
SERV. URGENCIA AMBULANCIAS

CONFIDENCIAL N° 2 . -

ANT: Folios 1 y 1v. Libro Novedades
Central Radio-Comunicaciones SUA;
Ord. N° 7 SUA.

MAT: Amplía Ord. N° 7 SUA del 10-01-81
y agrega antecedentes que señala.

SANTIAGO., 20 de Enero de 1981.-

DE : HECTOR VEGA GALLARDO
JEFE DEL SUA.

A : CORONEL SR. EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA.

1.- Con Ord. N° 7 de este Servicio se puso en su conocimiento el choque sufrido por nuestra Ambulancia N° 13, Ford, Patente UZ-82 de Santiago, en la madrugada de hoy Martes 20 de Enero, a las 05.00 horas, en San Pablo, altura 9.600, con Pasaje Cruz del Sur, contra un poste de cemento, de alumbrado público, el cual quedó totalmente destruido.

2.- Los daños de la citada Ambulancia 13 son cuantiosos y según la apreciación de la Jefatura de nuestro Garage A.P., no es aconsejable ir a la reparación de este vehículo porque nunca quedará en las condiciones de uso necesarias para desarrollar el fuerte tren de trabajo que efectúa el SUA en el cumplimiento de sus funciones específicas.

3.- El personal de dicha Ambulancia, en el momento del accidente, se encontraba en completo estado de ebriedad (Folio 1v.), según la apreciación del médico que hizo las alcoholemias correspondientes en esta Asistencia Pública, alrededor de las 05,47 horas.

Con Tarjeta de Atención N° 013882, se atendió al Auxiliar Paramédico D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO diagnosticándose: "Ebriedad. Herida contusa occipital de 3 cms. Tratamiento: Alcoholemia".

Con Tarjeta de Atención N° 013883, se prestó atención al chofer de la Ambulancia 13, D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, diagnosticándosele: "Ebriedad, Herida cortante párpado superior izquierdo. Contusión de región malar y pierna izquierda. También se le practica el examen de la alcoholemia.

4.- Este personal hizo mal uso de vehículo fiscal (Ambulancia 13) que había sido reparada por el personal de Turno de nuestro Garage A.P., alrededor de las 03.30 horas de la madrugada del Martes 20 de Enero y la que fue retirada de dicho lugar por el chofer PRIETO y el Auxiliar Paramédico REYES para incorporarse de inmediato al trabajo de la Base OCCIDENTE. Este personal no dio aviso radial a nuestra Central de Radio-Comunicaciones, como está ordenado, de que se incorporaba al servicio, con Clave 420 (disponible) en dirección a su Unidad. En forma maliciosa y totalmente irresponsable consumieron ambas bebidas alcohólicas en el sector de Pudahuel.

HVG/mvg.
DISTRIBUCION:
Sr. Director A.P.
-Oficina del SUA.

Atentamente.
JEFE
S. U. A. HECTOR VEGA GALLARDO
JEFE DEL SUA.

Handwritten notes:
- Polac. Judicial
- Solicitar
- al SSC m.
- mano por
- le
- cal
- Considerar en esta
- lo de ebriedad
- choque



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE SALUD CENTRAL
ASISTENCIA PUBLICA
" DR. ALEJANDRO DEL RIO "
SERV. URGENCIA AMBULANCIAS

CONFIDENCIAL N° 2 . -

ANT: Folios 1 y 1v. Libro Novedades
Central Radio-Comunicaciones SUA;
Ord. N° 7 SUA.

MAT: Amplía Ord. N° 7 SUA del 10-01-81
y agrega antecedentes que señala.

SANTIAGO., 20 de Enero de 1981.-

DE : HECTOR VEGA GALLARDO
JEFE DEL SUA.

A : CORONEL SR. EDUARDO ESQUIVEL PADILLA
DIRECTOR ASISTENCIA PUBLICA.

1.- Con Ord. N° 7 de este Servicio se puso en su conocimiento el choque sufrido por nuestra Ambulancia N° 13, Ford, Patente UZ-82 de Santiago, en la madrugada de hoy Martes 20 de Enero, a las 05,00 horas, en San Pablo, altura 9.600, con Pasaje Cruz del Sur, contra un poste de cemento, de alumbrado público, el cual quedó totalmente destrozado.

2.- Los daños de la citada Ambulancia 13 son cuantiosos y según la apreciación de la Jefatura de nuestro Garage A.P., no es aconsejable ir a la reparación de este vehículo porque nunca quedará en las condiciones de uso necesarias para desarrollar el fuerte tren de trabajo que efectúa el SUA en el cumplimiento de sus funciones específicas.

3.- El personal de dicha Ambulancia, en el momento del accidente, se encontraba en completo estado de abriedad (Folio 1v.), según la apreciación del médico que hizo las alcoholemias correspondientes en esta Asistencia Pública, alrededor de las 05,47 horas.

Con Tarjeta de Atención N° 013882, se atendió al Auxiliar Paramédico D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO diagnosticándose: "Ebriedad. Herida contusa occipital de 3 cms. Tratamiento: Alcoholemia".

Con Tarjeta de Atención N° 013883, se prestó atención al chofer de la Ambulancia 13, D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, diagnosticándosele: "Ebriedad, Herida cortante párpado superior izquierdo. Contusión de región malar y pierna izquierda. También se le practica el examen de la alcoholemia.

4.- Este personal hizo mal uso de vehículo fiscal (Ambulancia 13) que había sido reparada por el personal de Turno de nuestro Garage A.P., alrededor de las 03,30 horas de la madrugada del Martes 20 de Enero y la que fue retirada de dicho lugar por el chofer PRIETO y el Auxiliar Paramédico REYES para incorporarse de inmediato al trabajo de la Base OCCIDENTE. Este personal no dió aviso radial a nuestra Central de Radio-Comunicaciones, como está ordenado, de que se incorporaba al servicio, con Clave 420 (disponible) en dirección a su Unidad. En forma maliciosa y totalmente irresponsable consumieron ambas bebidas alcohólicas en el sector de Pudahuel.

HVG/hvg.
DISTRIBUCION:
-Sr. Director A.P.
-Oficina del SUA.

SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA PUBLICA
SANTIAGO
JEFES DE UNIDAD
JEFE
S. U. A. HECTOR VEGA GALLARDO
JEFE DEL SUA.



SANTIAGO, 21 Enero 1981.-

DE : Sr. NICANOR LOPEZ CABEZAS
JEFE DE GARAGE A.P.

A : Sr. HECTOR VEGA GALLARDO
JEFE DEL S.U.A .

Envío a Ud. los daños de la Am-
bulancia N° 13 conducida por el Sr. SALVADOR PRIETO, chocada
contra un poste de alumbrado en San Pablo altura del 9.000 en
la madrugada del día 20-I-81.

- Parte frontal totalmente destruido.
- Parachoques totalmente doblado.
- Máscara quebrada completa.
- Capot abollado completo.
- Parabrisas totalmente quebrado.
- Baliza lado derecho quebrado.
- Techo hundido.
- Chassis doblado y descuadrado.
- Caja de dirección quebrada.
- Barras de dirección dobladas.
- Radiador destrozado.
- Aspa del ventilador doblado.
- Bomba de agua mala.
- Múltiple de escape quebrado.
- Soportes de motor quebrados.
- Carter hundido.
- Bomba de frenos mala.
- Sistema de dirección completo malo.
- Tablero instrumental quebrado.
- Puertas delanteras descuadradas.
- División interior destrozada.
- Palanca de cambios mala.
- Llanta rueda izquierda delantera doblada y neumático partido.
- Alternador malo.
- Mangueras de radiador malas.
- Sistema de calefacción mala.
- Servo freno dañado.
- Caja circuito electrónico malo.
- Llanta rueda trasera derecha doblada.
- Caja reguladora mala.
- Soporte caja de cambios doblada.
- Tapa de válvulas doblada.
- Motor dañado.
- Espejos laterales quebrados.



Atentamente,

Nicanor Lopez Cabezas
NICANOR LOPEZ CABEZAS
JEFE DE GARAGE A.P.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Servicio Salud Central
Asistencia Pública
"Dr. Alejandro del Río"
Fiscalía

FOJAS 11.- (once)

REF: Constituye la Fiscalía.-

SANTIAGO, Febrero 6 de 1981.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981 del Señor Director del Servicio de Salud Central, Ord. N° 7 del Señor Jefe del Servicio de Urgencia de Ambulancias, quién dá cuenta del choque sufrido por la Ambulancia N° 13 y, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 195 del D.F.L 338 de 1960, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.-) CONSTITUYASE la Fiscalía en calle Portugal N° 125, 1er Piso, Oficina de Relaciones Judiciales, sin perjuicio de constituirse en otros lugares si las circunstancias así lo requieren.-

2.-) DESIGNASE Actuario o Ministro de Fés a D. GIMENA MUÑOZ MENESES, Oficial de Administración, grado 27°, titular de la Asistencia Pública.-

3.-) ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

Tomé conocimiento de la Resolución precedente en la parte que se me designa Actuario de esta Causa.-


GIMENA MUÑOZ MENESES
Actuario

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Servicio Salud Central
Asistencia Pública
"Dr. Alejandro del Río"
Relaciones Judiciales

CONFIDENCIAL.-

CONF. N° 01.-

ANT: S.A. N° 147 - 02.02.81.-

MAT. Solicita informe de D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA.-

SANTIAGO, Febrero 9 de 1981.-

DE: LUCIA E. ULLOA MENESES
Fiscal S.A. N° 147A: Señor
FRANCISCO MORAGA ESPINOSA
Jefe Depto. Personal

Por Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981, fué designada Fiscal por el Sr. Director del Servicio de Salud Central, a fin de instruir un Sumario Administrativo por daños causados a la Ambulancia N° 13, y establecer presunta responsabilidad administrativa del chofer, Sr. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA.-

Por lo anterior esta Fiscalía solicita a Ud., se nos envíe a la brevedad posible un informe sobre los antecedentes que registra el Sr. PRIETO FUENZALIDA, en su hoja de vida.-

Saluda atentamente a Ud.

Gimena Muñoz MeneSES
GIMENA MUÑOZ MENESES
Actuario

Lucia Ulloa MeneSES
LUCIA ULLOA MENESES
Fiscal

LUM./gmm
Distribución.-

- Sr. JEFE DEPTO. PERSONAL
- Fiscalía.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio Salud Central
Asistencia Pública
"Dr. Alejandro del Río"
Relaciones Judiciales

FOJAS 13.- (trece)

C O N F I D E N C I A L . -

CONF. N° 02.-

ANT. S.A. N° 147 - 02.02.81.-

MAT. Solicita informe de funcionario
D. SALVADOR BELISARIO PRIETO -
FUENZALIDA.-

SANTIAGO, Febrero 9 de 1981.-

DE: LUCIA E. ULLOA MENESES
Fiscal S.A. N° 147

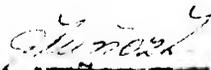
A: Señor
HECTOR VEGA GALLARDO
Jefe Del SUA

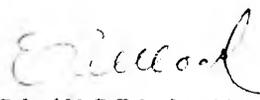
Por Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981, fui designada Fiscal por el Sr. Director del Servicio de Salud Central, a fin de esclarecer el choque de la Ambulancia N° 13.-

A fin de reunir antecedentes, esta Fiscalía considera indispensable contar con un informe sobre la calidad funcionaria del chofer implicado, Sr. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA.

Por lo anterior y por tener plazos que cumplir, solicito a Ud., ordene a quién corresponda el pronto envío de lo solicitado.-

Saluda atentamente a Ud.


GIMENA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA ULLOA MENESES
Fiscal

LUM./gmm

Distribución.-

- Sr. JEFE SERVICIO URGENCIA DE AMBULANCIAS
- Fiscalía.-

FOJAS 14.- (catorce)
CORREOS DE CHILE

Boletín de Despacho de un Objeto Registrado
Usar para Cartas, Impresos, Libros, Muestras,
Paquetes Postales, Impresos y Papeles de Negocio.

Nº \$

Timbre Fechador

11. 2. 81-09 R 3 1 4 2 ^{CT} \$ 012,50
34

SANTIAGO 21

7/80 - Imp. CC. TT - 882.000 Hjs. Form. K-8

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

Destinatario *Si. Bonisario*
2da. Bonisaria Guadalupe
Domicilio: *Ca. Panguel*
bol. Panguel N.º 862
Ciudad: *Santiago*
Pais: *Chile*

NOTA.— No se aceptarán reclamaciones sin la
presentación de este boletín.

Ortiz

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 Servicio Salud Central
 Asistencia Pública
 "Dr. Alejandro del Río"
 Relaciones Judiciales
 Portugal N° 125 - 1er. Piso

C O N F I D E N C I A L . - /

CONF. N° 03 /

ANT. S.A. N° 147 - 02.02.81.-

MAT. Solicita copia de Parte N° 98.-

SANTIAGO, Febrero 9 de 1981.-

DE: LUCIA ULLOA MENESES
 Fiscal S.A. N° 147

A: Señor Comisario
 26° COMISARIA DE CARABINEROS
 "LAS BARRANCAS"
 Los Canelos N° 862

Por Resolución N° 147 de fecha =
 2 de Febrero de 1981, del Señor Director
 del Servicio de Salud Central, se ha or-
 denado instruir un Sumario Administrati-
 vo a fin de establecer la responsabili-
 dad del personal de la Institución en un
 choque ocurrido el día 20 de Enero de =
 1981, alrededor de las 05.00 hrs., en San
 Pablo a la altura del 9.000, frente al =
 Pasaje Cruz del Sur; cuando en circuns-
 tancias que la Ambulancia N° 13 circula-
 ba de poniente a oriente, se fué a estre-
 llar con un poste de alumbrado público.-

Para la correcta sustanciación =
 del proceso se ha considerado indispensa-
 ble contar con la copia del Parte N° 98,
 que personal de esa Unidad Policial es-
 tampó con ocasión del accidente antes =
 mencionado.-

Por lo anterior y por tener pla-
 zos que cumplir, solicito a Ud., tenga a
 bien ordenar a quién corresponda el pro-
 cepto envío del documento requerido.-

Saluda atentamente a Ud.

G. Muñoz
 GIMENA MUÑOZ MENESES
 Actuario

L. Ulloa
 LUCIA ULLOA MENESES
 Fiscal

LUM./gam

Distribución.-/

- SR. COMISARIO 26° COMISARIA DE CARABINEROS

- Fiscalía.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio Salud Central
Asistencia Pública
"Dr. Alejandro del Río"
Relaciones Judiciales
Fiscalía
Portugal N° 125 - 1er. Piso

FOJAS 16.--(diez

CONFIDENCIAL. -/

CONF. N° 04.--

ANT. S.A. N° 147 - 02.02.81.--

MAT. Solicita autorización para informes de alcoholemias.- Causa N° 23-81.--

SANTIAGO, Febrero 12 de 1981.--

DE: LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal S.A. N° 147

A: Señor Juez
21° Juzgado Crimen Mayor Cuantía

Por Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981 del Señor Director del Servicio de Salud Central se ha ordenado instruir un Sumario Administrativo a fin de establecer la responsabilidad del funcionario D. SALVADOR HELISARIO PRIETO FUENZALIDA, en el choque de la Ambulancia N° 13; ocurrido el día 20 de Enero a las 05.00 hrs., en San Pablo a la altura del 9.000, frente al Pasaje Cruz del Sur; con un poste de alumbrado público.-

Para la sustanciación del mencionado proceso esta Fiscalía considera indispensable tener la copia del resultado de las alcoholemias practicadas a D. SALVADOR HELISARIO PRIETO FUENZALIDA y a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, con ocasión del accidente más arriba señalado.- Dichas alcoholemias fueron tomadas en la Asistencia Pública el día 20 de Enero de 1981.-

Por lo expuesto solicito respetuosamente a U.S. autorice al Instituto Médico Legal, para que se nos otorguen copias de los resultados de alcoholemias mencionados.-

Saludan atentamente a U.S.

Gimena Muñoz MeneSES
GIMENA MUÑOZ MENESES
Actuario

Lucia Ulloa MeneSES
LUCIA ULLOA MENESES
Fiscal

LUM./gmm
Distribución.-
- Sr. JUEZ 21° JUZGADO CRIMEN MAYOR CUANTIA
- Fiscalía.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE SALUD CENTRAL
ASISTENCIA PUBLICA
"DR. ALEJANDRO DEL RIO"
SECCION REGISTRO PERSONAL
Y BIENESTAR

MEMORANDUM Nº 51/81

DE : UBERLINDA MUÑOZ BONILLA
JEFE SUBROGANTE REG.PERSONAL Y BIENESTAR

A : LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
FISCAL S.A. Nº 147

En respuesta a su Confidencial
Nº 1/81, me permito informar a Ud., que D.-SALVADOR
BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, Chofer grado 28º EUS.-
Contratado de la Asistencia Pública, no registra en
su Hoja de Vida, antecedentes en su contra, ni cali-
ficaciones.

Atentamente

Ulloa
Lucia Eugenia Ulloa Meneses


Uberlinda Muñoz Bonilla
UBERLINDA MUÑOZ BONILLA
JEFE REGISTRO PERSONAL Y BIENESTAR
SUBROGANTE

SANTIAGO, 12 de Febrero de 1981.-

SERVICIO MEDICO LEGAL
SANTIAGO

COPIA DE INFORME DE ALCOHOLEMIA N° 1571-
CAUSA 23-81 81

SANTIAGO, 17 FEB. 1981

SEÑOR JUEZ:

En cumplimiento al oficio de ese Tribunal, recibido el 17-2-81 sobre
alcoholemia de SALVADOR PRIETO FUENZALIDA C.I. s/c.
informamos a US., que el resultado del examen de laboratorio efectuado con el método de Wid-
mark, ha sido el siguiente:

ALCOHOLEMIA: 1,06 g. por mil (UNO COMA CERO SEIS GRAMOS POR MIL).

La muestra fue tomada 20-1-81 a las 6;15 hrs, en A.P.C.C.

*Ulloa
y
Gómez*



Saluda Atte. a US.

MARIA GLORIA OLATE.
(Fdo.) QUIMICO FARMACEUTICO LEGISTA

AL SEÑOR FISCAL
LUCIA ULLOA MENESES.
Presente.

FOJAS 19.- (diez y nueve)

SERVICIO MEDICO LEGAL
SANTIAGO

COPIA DE INFORME DE ALCOHOLEMIA N° 1572-
CAUSA 23-81 81

SANTIAGO, 17 FEB. 1981

SEÑOR JUEZ:

En cumplimiento al oficio de ese Tribunal, recibido el 17-2-81 sobre
alcoholemia de MARCOS REYES ESCUDERO. C.I. s/c.
Informamos a US., que el resultado del examen de laboratorio efectuado con el método de Wid-
mark, ha sido el siguiente:

ALCOHOLEMIA: 1,48 g. por mil (UNO COMA CUARENTA Y OCHO GRAMOS POR MIL).

La muestra fue tomada 20-1-81 a las 6;20 hrs. en A.P.C.C.

Lucia Ulloa
Químico Farmacéutico



Saluda Atte. a US.

Maria Gloria Olate.
(Fdo.) QUIMICO FARMACEUTICO LEGISTA

AL SEÑOR FISCAL
LUCIA ULLOA MENESES.
Presente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Servicio Salud Central

FOJAS 20.- (veinte)

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
ASISTENCIA PÚBLICA
DR. ALEJANDRO DEL RÍO
SANTIAGO

Formulario N° 15

17 FEB. 81- 0547

Sumario Administrativo N° 147.-

BOLETIN DE INFORMACIONES N°

130231

NOMBRE: PRIETO FUENZALIDA, SALVADOR.,

EDAD ?., SEXO Masculino., ESTADO .-

SITIO EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE Barrancas.,

DÍA DE LA ATENCIÓN 20 de Enero de 1981 a las 5.47 hrs.,

LESIONES COMPROBADAS Herida cortante párpado superior izquierdo.,
Contusión región malar y pierna izquierda.,
Ebriedad.,

PRONÓSTICO Leve.,

DESTINO DEL ENFERMO Su casa.,

comunicación de fecha .-

Lucia E. Ulloa Menezes
Sra. LUCIA E. ULLOA MENESES, Fiscal S. Administrativo N° 147
AL SEÑOR Relaciones Judiciales A. Pública
PRESENTE.-



de 19 de 19
que digo a Ud. en contestación a su

Dr. JOSE WEITMAN TREIZMAN
DIRECTOR Médico Jefe

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio Salud Central

FOJAS 21.- (veinte y uno)

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
ASISTENCIA PUBLICA

Formulario N° 15

DR. ALEJANDRO DEL RIO
SANTIAGO

Sumario Administrativo N° 147.- 17 FEB. 81- 0548
BOLETIN DE INFORMACIONES N°

g.m.
130281
a.m.

NOMBRE: REYES ESCOBERO, MARCOS.,

EDAD ?., SEXO Masculino., ESTADO .-

SITIO EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE Barrancas.,

DIA DE LA ATENCION 20 de Enero de 1981 a las 5.47 hrs.,

LESIONES COMPROBADAS Herida contusa occipital, 3 cms.,
Ebriedad.,

PRONOSTICO Leve.,

DESTINO DEL ENFERMO Su casa.,

Lo que digo a Ud. en contestación a su

comunicación de fecha .-

Lucia E. Ulloa
Escobero
SANTIAGO, de de 19
Sra. LUCIA E. ULLOA MENESES, Fiscal Sumario Administrativo N° 147
AL SEÑOR Relaciones Judiciales A. Pública

[Signature]
Dr. JOSE WEITMAN WEIZMAN
DIRECTOR Médico Jefe

PRESENTE.-/

SANTIAGO, Febrero 17 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 17 de Febrero a las 14.25 hrs., D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer, grado 28°, contratado de la Asistencia Pública.- Interrogado manifiesta no tener causales de recusación ni de implicancia en contra del Fiscal ni del Actuario Para los efectos del Sumario fija su domicilio en: Población Javierra Carrera, Pasaje A inavillo 867, Estación Central.-

El día 20 de Enero alrededor de las 5.00 hrs. mientras conducía la ambulancia N° 13, Ud. chocó con un poste de alumbrado público en San Pablo a la altura del 9.000, que puede decirnos al respecto:

El día 20 de Enero alrededor de las 03.30 hrs. retiré de Garage de la Asistencia Pública, la ambulancia N° 13 con la cual me dirigí a Base Occidente, acompañado del Auxiliar Sr. Marcos Reyes Escudero concurría por calle Arteaga hacia San Pablo y al llegar a calle Radar fui detenido por una señora acompañada de dos menores de 7 y 3 años aproximadamente, quién me solicitó que la lleváramos a su domicilio ya que no tenía dinero y acababa de ser atendida la menor en la Posta N° 3; a lo cual yo accedí, y la dejé en calle San Pablo a la altura del 9.100.- Cuando venía de vuelta hacia la Base, al entrar a la curva un vehículo (camión Pegazo) que venía en sentido contrario, de oriente a poniente, circulaba con las luces altas, y al tomar la curva se pasó a la pista que yo ocupaba, ante lo cual hube de hacerle el quite hacia mi derecha y al enderezar la máquina, esta se roncó y fui a impactar un poste de alumbrado público, existente en el costado izquierdo.- Después del accidente yo estaba tratando de reanimar a mi compañero que se encontraba inconciente, y antes de poder llamar a la Central de Radio se hizo presente Carabineros quienes me bajaron de la ambulancia y me llevaron a la 26° Comisaría a estampar la denuncia.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Donde queda ubicada la Base Occidente?

RESPUESTA: En San Pablo, 5.500.-

FISCAL PREGUNTA: Al recoger Ud. a la señora y los menores, quienes se dirigían a la altura del 9.100 de San Pablo, ¿Pidió autorización a la Central de Radio? ¿Lo hizo el practico que lo acompañaba?

RESPUESTA: No di aviso ya que la señora manifestó que no tenía dinero para trasladarse con los menores, el practico tampoco.-

FISCAL PREGUNTA: Al recoger la máquina en el Garage para dirigirse a la Base, dió Ud. el aviso correspondiente a la Central de Radio?

RESPUESTA: No di aviso.-

FISCAL PREGUNTA: Después del impacto y al bajar se Ud. de la Ambulancia pudo tomar la patente del camión, se detuvo este ante el impacto de la ambulancia?

RESPUESTA: No el camión no se detuvo por lo que no pudo tomar la patente, además todo quedó a oscuras.-

FISCAL PREGUNTA: ¿A qué velocidad circulaba Ud.?

RESPUESTA: Venía a unos 70 kms. pero al tomar la curva disminuí la velocidad, como corresponde, como a unos 50.-

J. Prieto

Prieto

Escudero

11..

//..
-2p-

FISCAL PREGUNTA: Según informe del Jefe del SIA, apreciación del médico que atendió después del accidente e informe de alcoholemia Ud. estaba en estado de ebriedad en el momento del accidente, ¿En que momento Ud. ingirió bebidas alcohólicas durante el turno?

RESPUESTA: Ese día yo me encontraba en la Base sin máquina, ya que estaba en panne, y cerca de un cuarto para la una de la madrugada le pedí autorización al Jefe de Turno, Sr. Alfredo Daure, para salir a comer algo, fui acompañado del auxiliar Sr. Reyes; al llegar al lugar pedimos completos y bebidas pero como no había bebidas nos sirvieron pilsener

FISCAL PREGUNTA: ¿Qué cantidad de pilsener ingirió Ud.?

RESPUESTA: Una pilsener familiar y dos vasos más y el practico bebió más o menos la misma cantidad que yo.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Cuánto rato estuvieron Uds. en el negocio?

RESPUESTA: Como media hora.-

FISCAL PREGUNTA: Al llegar Ud. a la Base cerca de la una y media, después de servirse la colación; a quién se presentó?

RESPUESTA: Al Telefonista Sr. Daure.-

FISCAL PREGUNTA: ¿El Sr. Daure le manifestó algo sobre su estado de temperancia?

RESPUESTA: No él no se dió cuenta ya que yo por lo menos me encontraba perfectamente normal.-

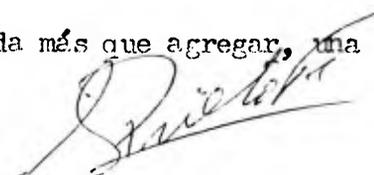
FISCAL PREGUNTA: ¿Sabe Ud. el nombre de la señora a quién encaminó hacia San Pablo?

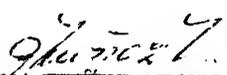
RESPUESTA: No se lo pregunté ya que como no tenía que hacerle boleta ni tarjeta, y es imposible ubicarla ya que solamente la dejamos en San Pablo y ella me manifestó que vivía en el campamento al lado del Cementerio de Pudahuel.-

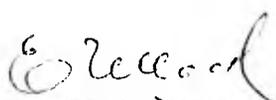
FISCAL PREGUNTA: Al lugar del accidente concurreó una ambulancia a recogerlos, ¿Qué ambulancia era y quienes la tripulaban?

RESPUESTA: Era la 17, conducida por D. Alfonso Suárez y acompañado de D. Rubén Rojas.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación firma la presente.-


SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA
Declarante


GABRIELA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA E. ULLOA MENESES
Fiscal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 SERVICIO DE SALUD CENTRAL
 ASISTENCIA PUBLICA
 "DR. ALEJANDRO DEL RIO"
SERV. URGENCIA AMBULANCIAS

CONFIDENCIAL N° 6 . - /

ANT: Confidencial 02 del 09-02-81
 S. Adm. N° 147 deñ 02-02-81.-

MAT: Informa sobre calidad funciona-
 ria de persona que indica.

SANTIAGO., 16 de Febrero de 1981.-

DE : HECTOR VEGA GALLARDO
 JEFE DEL SUA.

A : SRA. LUCIA ULLOA MENESES
 FISCAL S.Adm. N° 147.-

Conforme a lo solicitado por Ud., en su Confidencial N° 2 de fecha 9 de Febrero en curso, que incide en el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Resolución N° 147 del 2 de Febrero actual, del señor Director del Servicio de Salud Central, a objeto de determinar la responsabilidad que cabe al funcionario D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer de este Servicio, en el choque sufrido por nuestra Ambulancia N° 13 Ford, de dotación de la Base OCCIDENTE, acaecido en la madrugada del Martes 20 de Enero pasado, a las 05,00 horas aproximadamente, en la calle San Pablo, frente al número 9600 -Pudahuel- y sobre quién se pide informar acerca de su calidad funcionaria. Al efecto se manifiesta a Ud., lo siguiente:

El funcionario D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, Chofer Grado 28° Contratado, registra ingreso a este Servicio el 16 de Julio de 1980. Siempre se caracterizó por ser un excelente funcionario, responsable de sus obligaciones y del material entregado a su cargo, cuidadoso, disciplinado y buen compañero. Su incorporación al SUA en calidad de contratado fué a consecuencia de demostrarse como un eficiente elemento. En forma totalmente irresponsable y en estado de ebriedad chocó la Ambulancia 13 de dotación de la Base OCCIDENTE del SUA en la madrugada del 20 de Enero ppdo, provocando gran preocupación a aquellas Jefaturas que han conocido su desempeño.

Atentamente.

HVG/hvg.

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
 JEFE
 S. U. A. HECTOR VEGA GALLARDO
 JEFE DEL SUA

DISTRIBUCION:

-Sra.Fiscal S.Adm. N° 147.
 -Oficina del S. U. A.-

Handwritten notes:
 Gallardo
 10/10/81

SANTIAGO, Febrero 18 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 18 de Febrero a las 9.30 hrs., D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, Auxiliar Paramédico, - grado 25°, titular de la Asistencia Pública.- Interrogado manifiesta no tener - causales de recusación ni de implicancia en contra del Fiscal ni del Actuario, - para los efectos del Sumario fija su domicilio en: Gaspar de Orence 459, Quinta Normal.-

Interrogado referente al choque sufrido por la Ambulancia N° 13, el día 20 de Enero de 1981; en la cual él concurría como - acompañante del chofer, manifiesta:

Ese día al llegar a la Base a efectuar Turno de noche la máquina 13 estaba en panne; por lo cual estábamos desocupados; cerca de la una de la madrugada concurrimos a más o menos cuatro cuadras de la Base a servirnos un completo, con el chofer Sr. Prieto Fuenzalida, fuimos con la autorización del Jefe de Turno Sr. Daure.- Con el completo nos servimos una - pilsener cristal chica, cada uno; después de aproximadamente 20 minutos regresamos a la Base.- Después fueron de Garage a buscar la ambulancia para repararla, y nos vinimos a Base Central, al Garage.- Cuando nos entregaron la máquina nos dirigimos a Base Occidente, íbamos por Radar tomando San Pablo donde encontramos a una señora con dos menores, quién nos solicitó que la lleváramos a su domicilio, ya que venía de regreso de la Posta Infantil, y vivía como a la altura del 9.100 de San Pablo.- La llevamos, dejándola en San Pablo a la altura del 9.100, - después de eso recuerdo haber llegado a calle Federico Errazuriz, y ya de ahí - no recuerdo absolutamente nada solamente cuando estaba ya siendo atendido en - la Asistencia Pública.-

FISCAL PREGUNTA: Según su declaración Ud. bebió solamente una pilsener chica, según informe que obra en poder de la Fiscalía Ud. estaba en completo estado de ebriedad en el momento de producirse el - choque, ¿Significa esto que Ud. llegó bebido a la Base a efectuar turno de noche?

RESPUESTA: Puede decirse que sí ya que desde más o menos las tres de la tarde hasta alrededor de las cinco bebí pisco, luego dormí un poco, me duché y me fui a efectuar turno de noche.-

FISCAL PREGUNTA: Según declaraciones del chofer Uds. al momento de servirse los completos, habrían bebido cada uno una pilsener familiar más otros vasos, ¿Qué puede decir al respecto?

RESPUESTA: Insisto que solamente bebimos cada uno una pilsener chica.-

FISCAL PREGUNTA: Al llegar Ud. a turno, en - circunstancias que había bebido en su casa, ¿El jefe de Turno no le manifestó - algo sobre su estado de temperancia?

RESPUESTA: No ya que no se me notaba y yo me había comido un chicle de menta.-

FISCAL PREGUNTA: Al decidir Uds., transpor- - tar a la señora cerca de su domicilio, ¿Avisó a la Central de Radio?

RESPUESTA: No avisamos ya que como era al camino a la Base y dada las circunstancias que la señora iba con dos menores y - uno de ellos enfermo, la llevamos simplemente.-

FISCAL PREGUNTA: Al retirar la máquina de Garage, ¿Se puso disponible a la Central de Radio?

RESPUESTA: No recuerdo.-

Alto

Reyes

Escudero

11..
-2-

FISCAL PREGUNTA: ¿Vió Ud. el camión que ve-
nía en sentido contrario momentos antes de producirse el choque?

7
RESPUESTA: No lo ví, solamente el chofer me
manifestó en la Comisaría que habíamos chocado contra un poste por hacerle el-
quite a un camión.-

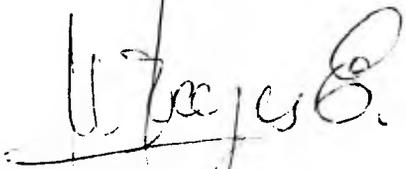
FISCAL PREGUNTA: ¿A qué velocidad aproxima-
damente venían?

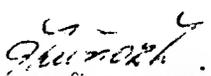
RESPUESTA: Yo creo que a unos 60 o 70 klms.
por hora.-

FISCAL PREGUNTA: Desde que Uds. retiraron -
la máquina de Garage hasta el momento del choque, transcurrió alrededor de una-
hora y treinta minutos, ¿Pasaron a algún lugar? ¿Se detuvieron?

RESPUESTA: No, no pasamos a ningún sitio, -
no nos detuvimos.- Solamente veníamos despacio escuchando la radio por si da-
ban una salida para tomarla.-

Sin tener nada más que agregar, una vez lei-
da el declarante desea aclarar que no es que no viera el camión sino que no se-
recuerda, ya que insiste no recordarse de nada.


MARCO ANTONIO PÉREZ ESCUDERO
Declarante


GIMENA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Febrero 19 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 19 de Febrero de 1981 a las 10.10 hrs., D. LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ, Auxiliar de Enfermería, reemplazante de la Asistencia Pública.- Interrogado manifiesta no tener causas de recusación ni de implicancia en contra del Fiscal ni del Actuario.- Para los efectos del Sumario fija su domicilio en Villa Sala 1990, Quinta Normal.-

Quien el día 20 de Enero de 1981, día en que chocó la ambulancia N° 13 de Base Occidente, el Sr. Daure se encontraba efectuando reemplazo como jefe de Turno "C".-

FISCAL PREGUNTA: ¿Autorizó Ud. al Señor Prieto Fuenzalida y al Sr. Reyes Escudero, para salir fuera de la Base el día 20 de Enero cerca de la una de la madrugada?

RESPUESTA: Si, autoricé para que salieran a servirse un completo, según me dijeron; eran aproximadamente las 12.30 y regresaron como a la 01.30 hrs..-

FISCAL PREGUNTA: ¿Es habitual que se autorice al personal a salir fuera del Establecimiento a servirse algo en la madrugada?

RESPUESTA: No es habitual; pero como ellos eslaban sin máquina y yo soy reemplazante no estaba muy enterado de las disposiciones y no me sentía autorizado para negar el permiso.-

FISCAL PREGUNTA: Al regresar Los funcionarios a la Base, ¿Notó Ud. que venían en estado de ebriedad?

RESPUESTA: No, ya que cuando regresaron no me acerqué a ellos, solamente me avisaron por la ventanilla que habían regresado

FISCAL PREGUNTA: ¿Notó Ud. alguna alteración en el estado de temperancia del Sr. Marcos Reyes Escudero, al entrar a turno a las 20.00 hrs.?

RESPUESTA: No, no le noté nada extraño.-

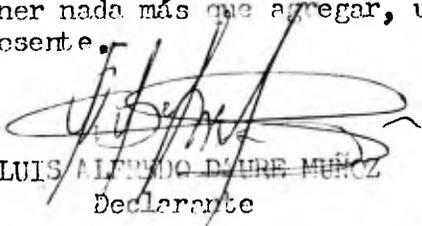
FISCAL PREGUNTA: ¿Vió Ud. a los funcionarios después del accidente?

RESPUESTA: Después del accidente mismo no los vi, ~~solamente~~ solamente cerca de las 10.00 de la mañana vi a Marco Reyes, y me di cuenta que estaba en estado de ebriedad.-

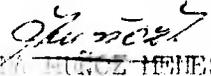
FISCAL PREGUNTA: ¿No le preocupó a Ud. el hecho de que la máquina N° 13 saliera de Base cerca de las 02.00 y no regresara a las 05.00 hrs.?

RESPUESTA: No, ya que como venía a Garage y la habían ido a buscar unos funcionarios de Garage pensé que la estaban reparando.- Además el chofer Sr. Prieto no se vino manejando.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación, firma la presente.


LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ
Declarante

NOTA: Lo borrado no vale.-


LUCÍA E. ULLOA MENESES
Actuario


LUCÍA E. ULLOA MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Febrero 19 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 19 de Febrero de 1981 a las 10.40 hrs., D. JORGE ARAU LUNA, Jefe de Tráfico, Turno "C" de la Central de Radio del Servicio de Urgencia de Ambulancias.-

FISCAL PREGUNTA: Según informe del Jefe del SUA., Ud. concurreó como Jefe de Tráfico, al lugar del accidente de la máquina N° 13 el día 20 de Enero ¿Pudo Ud. constatar el estado de temperancia en que se encontraban los funcionarios de la ambulancia 13?

RESPUESTA: No ya que al recibir el aviso de la 26° Comisaría de que los funcionarios estaban heridos yo ya había mandado una ambulancia a recogerlos, concurreó la N° 17; fueron trasladados a Casa Central y cuando yo llegué ya se habían ido.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Qué impresión tiene Ud. del accidente mismo?

RESPUESTA: Yo creo que la ambulancia no tomó la curva sino que siguió derecho y se fué a estrellar contra el poste; lo anterior lo deduzco por las huellas que dejó la máquina.-

FISCAL PREGUNTA: Con posterioridad al accidente ¿Conversó Ud. con los funcionarios?

RESPUESTA: No, ya que dado el estado en que estaba la máquina debí quedarme en el sitio del suceso hasta alrededor de las 07.00 hrs.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Tuvo Ud. posteriormente conocimiento que la causa del accidente fué al hacerle el quite a un camión que venía en sentido contrario?

RESPUESTA: No, ya que yo no conversé con el chofer.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación firma la presente.-

Esta Fiscalía desea hacerle una pregunta.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Qué tiempo demora un vehículo, en la madrugada, en llegar desde el Garage de la Asistencia Pública a la altura del 9.000 de San Pablo?

RESPUESTA: Aproximadamente 15 minutos.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Al salir la máquina de Garage dió aviso a la Central de Radio?

RESPUESTA: No, no dieron aviso.-

Sin tener nada más que agregar, firma.-

JORGE ARAU LUNA
Declarante

Gómez
GIMENA TUNOZ NEMESES
Actuario

Lucia E. Ulloa NemeSES
LUCIA E. ULLOA NEMESES
Fiscal

SANTIAGO, Febrero 19 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 19 de Febrero de 1981 a las 15.20 hrs., D. BIAS GUILLERMO GONZALEZ BAEZA, chofer, grado 28°, contratado quien se desempeña como mecánico de Garage de la Asistencia Pública.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Fue Ud. a Base Occidente a traer la ambulancia N° 13? ¿Con quién se vino?

RESPUESTA: Fuimos a ver que tenía la máquina, comprobando que debía ser trasladada a Garage.- Yo me vine en la ambulancia N° 21 y acompañado del chofer. Sr. Prieto, pero yo venía conduciendo.-

FISCAL PREGUNTA: Al venirse el Sr. Prieto sentado a su lado ¿le sintió Ud. algún aliento etílico?

RESPUESTA: No, no le sentí nada.-

FISCAL PREGUNTA: Durante el tiempo que permaneció la máquina en el Garage, ¿Dónde se encontraban el chofer Prieto y el practico Reyes? y ¿A qué hora fue entregada la ambulancia?

RESPUESTA: Permanecieron en el interior del recinto de Garage.- La ambulancia se entregó aproximadamente a las 03.30 hrs.-

FISCAL PREGUNTA: Durante el tiempo que permaneció el Sr. Reyes, practico de la ambulancia N° 13, en el Garage ¿Notó algo extraño en su estado de temperancia? ¿le sintió aliento etílico?

RESPUESTA: No, no noté nada extraño ya que yo me dediqué a efectuar el trabajo.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación firma la presente.-

BIAS GUILLERMO GONZALEZ BAEZA
Declarante

Guillermo B.
GISELA MUÑOZ MENESES
Actuario

E. Ulloa
LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Febrero 19 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 19 de Febrero de 1981 a las 15.35 hrs., D. JOSE DEL TRANSITO VIDAL VERGARA, chofer, - grado 28°, contratado, quien se desempeña como mecánico de Garage de la Asistencia Pública.-

FISCAL PREGUNTA: Ud. concurrió a la Base Occidente a buscar la ambulancia N° 13, ¿Con quien se vino?

RESPUESTA: Con el practico Sr. Reyes Escudero.

FISCAL PREGUNTA: Ud. al venirse cerca del Sr. Reyes, ¿Notó que estuviera en estado de ebriedad? ¿le sintió aliento etílico?

RESPUESTA: No, no le noté nada extraño.- En realidad yo venía preocupado de la máquina ya que esta venía en panne.-

FISCAL PREGUNTA: ¿A qué hora entregaron la máquina a los funcionarios de Base Occidente?

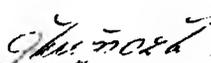
RESPUESTA: Cerca de las 03.30 hrs.-

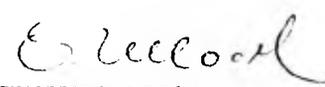
FISCAL PREGUNTA: ¿Cuánto calcula Ud. que se demora una máquina, yendo a unos 70 kllms. por hora y siendo las 03.30 hrs. de la madrugada, del Garage de la Asistencia Pública a la altura del 9.000 de San Pablo?

RESPUESTA: Calculo que a esa velocidad y dado la hora, unos 20 minutos.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación firma la presente.-


JOSE DEL TRANSITO VIDAL VERGARA
Declarante


GIMENA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal.-

SANTIAGO, Febrero 19 de 1981.-

Citado nuevamente concurre el día 19 de Febrero a las 16.10 hrs., D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, ya individualizado anteriormente, a fin de reinterogar referente a dudas que tiene esta Fiscalía.-

FISCAL PREGUNTA: Uds. retiraron la ambulancia N°- 13 de Garage a las 03.30 hrs., y el accidente ocurrió cerca de las 05.00 hrs., ¿Cómo emplearon la hora y fracción de diferencia existente entre la salida y el accidente?

RESPUESTA: El accidente ocurrió a las 04.45 hrs., y el tiempo transcurrido le emplee en el recorrido de Garage a la altura del 9.100, lugar donde dejé a la señora.- El recorrido lo hice a una velocidad aproximada de 50 klms.; cuando venía de vuelta venía más rápido tratando de recuperar el tiempo que ocupé en ir a dejar a la señora y los menores

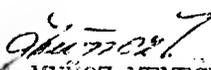
FISCAL PREGUNTA: ¿Fue Ud. a algún otro lugar en ese tiempo?

RESPUESTA: No, no pasé a ningún sitio.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación firma la presente.-



SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA
Declarante



GABRIELA MUÑOZ MENESES
Actuario



LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Febrero 20 de 1981.-

Citado previamente concurre el día 20 de Febrero de 1981 a las 10.55 hrs., D. ALFONSO SUAREZ ARAYA, chofer, grado 25°, titular de la Asistencia Pública.-

El Sr. Suárez Araya, concurre el día 20 de Enero de 1981 al lugar del choque de la Ambulancia N° 13 a recoger a los funcionarios heridos.-

FISCAL PREGUNTA: Al llegar Ud., al sitio del choque, San Pablo a la altura del 9.000 ¿En qué condiciones encontró a los funcionarios?

RESPUESTA: Al llegar yo al sitio del suceso, encontré al practico en el interior del vehículo en estado inconciente por el golpe recibido y el chofer, herido también, se encontraba conversando con Carabineros.-

FISCAL PREGUNTA: ¿Qué versión le dió a Ud. el chofer, sobre el Accidente mismo?

RESPUESTA: En realidad no conversé con el chofer, ya que dada las circunstancias lo más importante era sacar rápido al practico de la ambulancia, porque habían cables eléctricos sobre la ambulancia chocada.-

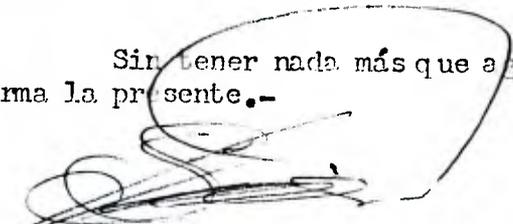
FISCAL PREGUNTA: Al ayudar a camillar al practico, ¿Notó Ud. que estaba en estado de ebriedad?

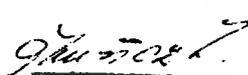
RESPUESTA: No, ya que estaba inconciente y no conversé con él.- El chofer Carabineros lo subió en la parte de atrás y tampoco tuve oportunidad de hablar con él.-

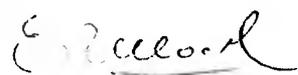
FISCAL PREGUNTA: ¿Qué opinión tiene Ud. sobre el choque mismo, según lo que vió en el sitio del suceso?

RESPUESTA: Según versiones que tuve posteriormente sobre lo que había declarado el chofer, el choque se produjo cuando el venía desde Pudahuel hacia arriba, pero por lo que yo pude observar la máquina estaba hacia Pudahuel impactada al lado derecho del camino.-

Sin tener nada más que agregar, una vez leída y en señal de aceptación firma la presente.-


ALFONSO SUAREZ ARAYA
Declarante


GENARA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio Salud Central

FOJAS 33.- (treinta y tres)

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
ASISTENCIA PUBLICA
DR. ALEJANDRO DEL RIO
SANTIAGO

Formulario N° 15

23 FEB. 81- 0578

BOLETIN DE INFORMACIONES N°.....

S.N.M.
190281
a.r.

NOMBRE: REYES ESCUDERO, MARCOS A.,

EDAD 35 años., SEXO Masculino., ESTADO .-

SITIO EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE .- (choque A.P. N° 13).,

DIA DE LA ATENCION 20 de Enero de 1981 a las 11.07 hrs.,

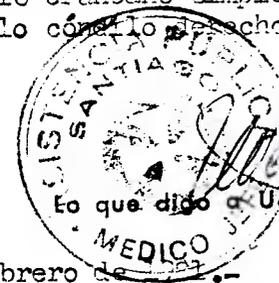
LESIONES COMPROBADAS Fractura 8° costilla izquierda.,
Contusión columna dorsal.,
Traumatismo encéfalo craneano simple.,

Serv. Dental: Probable fractura cuello cóndilo maxilar.,

PRONOSTICO Mediana gravedad.,

DESTINO DEL ENFERMO Su casa.,

*Escudero
190281*



Yo que digo a Ud. en contestación a su

comunicación de fecha Recibida el 19 de Febrero de 1981.-

SANTIAGO, de de 19

Sra. LUCIA E. ULLCA BENESES, Fiscal Asistencia Pública

AL SEÑOR Portugal N° 125 - 1er. Piso

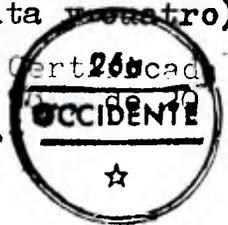
Of. Relaciones Judiciales PRESENTE °

Dr. JOSE WEITMAN TREIZMAN
DIRECTOR Médico Jefe

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. OCCIDENTE
26 COM. LAS BARRANCAS

FOJAS 34.- (treinta y cuatro)

OBJ.: Remitir Copia Certificada
del Parte, N°
de enero 1981.



REF.: Su Of. N° 3.-

N° : 236.- /

FUFAHUEL, febrero 23 de 1981.-

DE : 26 COMISARIA DE CARABINEROS LAS BARRANCAS

A : ASISTENCIA PUBLICA DE SANTIAGO
(Portugal 125, 1er. Piso)

C I U D A D

En atención a lo solicitado en su Oficio indicado en la referencia, adjunto se remite Copia certificada del Parte N° 98, de fecha 20 de enero ppdo., que se relaciona con detenido por conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, lesiones de carácter leve y daños en choque, que afecta al Sr. SALVADOR PELISARIO PRIETO FUENZALIDA.

E. Recorral

9 de marzo

Jgv.



Juan Carlos Retamal Sobarzo
JUAN CARLOS RETAMAL SOBARZO
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

CARABINEROS DE CHILE
PREP. STGO. OCCIDENTE
26 COH. LAS BARRANICAS

COPIA CERTIFICADA DEL PARTE N°
98. DIRECCIONADO AL 219 JUZGADO
DEL CRIMEN DE STGO.



" 26 COH. LAS BCAS. CARABINEROS DE CHILE. PREP. STGO. OCCIDENTE.- Parte N° 98.- (Detenido por conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, lesiones de carácter leve y daños en choque.).- PUDAHUEL, enero 20 de 1981.- AL VIGESIMO PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.- C I U D A D.- SALVADOR BELLIARIO PRIETO FUENZALIDA, 31 años, casado, chofer, 1er. año medio, Céd. de Id. N° 5.635.120-5, de Stgo., nacido el 30-IX-945 en Stgo., hijo de Juan y de Rosa, domicilio en el Pje. Ainivillo # 367, Pobl. Javiera Carrera - de Stgo., detenido a las 04:45 hrs. de hoy, en calle San Pablo frente al N° 9068, por el Stgo. 29 Víctor Gallardo Soto y Carabinero Ernesto Marcón Sandoval de esta dotación pasa a disposición de U.S., por la responsabilidad que le pueda afectar en el siguiente hecho : Según propia versión del detenido, momentos antes en circunstancias que conducía la ambulancia patente U.Z. 82 de Stgo., de propiedad del Servicio Nacional de Salud, por calle San Pablo en dirección al Poniente, al llegar frente al N° 9060, al costado derecho, chocó con un poste del alumbrado público de propiedad de Chilectra, el que resultó totalmente destruido. A raíz de lo anterior PRIETO FUENZALIDA y su acompañante MARCOS ANTONIO REYES ESCUDERO, 24 años, casado, empleado del mismo servicio, sin cédula de identidad, domicilio en calle Gaspar de Orence N° 459, Comuna de Quinta Normal, fueron trasladados a la Posta Central de la A. F., resultando el 1ro. con una herida contusa párpado superior izquierdo y contusión mejilla superior izquierda, ebriedad y el 2do. con herida contusa occipital izquierdo de carácter leve, según pronóstico del Médico de Turno de ese Establecimiento Asistencial donde fueron atendidos. El detenido conducía en estado de ebriedad, la que constó al personal aprehensor y de Guardia, por su fuerte hábito alcohólico, rostro congestionado, incoherencia al hablar, e inestabilidad al caminar. No obstante se le practicó el examen de alcoholemia de rigor en dicha Posta. Conducía con Licencia Clase "A" N° 58.555 de Qta. Norma al día que se adjunta al presente Parte. Al lugar concurrió el Equipo de la CIAT. N° 9 a cargo del Tte. Sr. Nelson Molina Gajardo. El vehículo resultó con daños de consideración no valuados por el momento. Los daños de Chilectra serán valuados en ese Tribunal. REYES ESCUDERO, quedó citado el día jueves 22 del presente ante ese Tribunal, a las 08, 30 horas. El detenido es enviado a la Sección Capitán Yabor de la Cárcel Pública de Stgo., siendo puesto a disposición de ese Tribunal, por personal de ese Servicio.-Fdo) JULIO O. RIVEROS PALMA, Stgo. 29 de Carabineros, SUBOFICIAL DE GUARDIA.- Mº Bº JUAN CARLOS ETAMAL SOBARZO, Capitán de Carabineros, COMISARIO SUBROGANTE.- "*****"

C E R T I F I C A D O

Es copia fiel a su original tenida a la vista y archivado en esta Unidad.

PUDAHUEL, 18 de febrero de 1981.

..//

Escudero
Gajardo



[Handwritten signature]
CARLOS RETNALE ESPARZO
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

C I E R R E D E S U M A R I O . -
de la fiscalía de la salud central de la ciudad de Santiago

Con esta fecha, de acuerdo a lo estipulado en Artículo N° 210 del D.F.L. 338 de 1960 y por considerarse agotadas las investigaciones se procede a cerrar el Sumario Administrativo, ordenado instruir por el Sr. Director del Servicio de Salud Central, mediante Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981.-

La Fiscalía ha concluido formular cargos a:

D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer, y a

D. MARCO ANTONIO PEYES ESCUDERO.-

G. Ullco
GIMENA ULLCO MENESES
Actuario

E. Ullco
LUCIA EUGENIA ULLCO MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Febrero 26 de 1981.-

SANTIAGO, Febrero 26 de 1981.-

FORMULACION DE CARGOS.-

1.-) Con esta fecha se ha declarado cerrado el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981.-

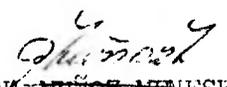
2.-) De las investigaciones realizadas se ha concluido formular a Ud., el siguiente cargo:

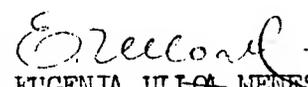
- a.-) "MANEJO DESCUIDADO".-
- b.-) "INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS ESTANDO"-"DE SERVICIO".-
- c.-) "CONducIR EN ESTADO DE EBRIEDAD".-
- d.-) "SALIRSE DE SU RUTA SIN AVISAR A LA "CENTRAL DE RADIO".-

3.-) En atención a lo establecido en Artículo N° 218 del D.F.L. 338 de 1960, el Sumario Administrativo se encuentra a su disposición en la Fiscalía, ubicada en la Oficina de Relaciones Judiciales de la Asistencia Pública.-

4.-) De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 219 del D.F.L. 338 de 1960, tiene Ud., el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, para presentar por escrito sus descargos ante esta Fiscalía.-

5.-) NOTIFIQUESE, al afectado por los fines establecidos en puntos 3 y 4.-


GUINEA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA EUGENIA ULLCA MENESES
Fiscal

En señal de haber sido notificado, firma la presente;


.....
FIRMA

SANTIAGO, Febrero, 27 de 1981.-

Señor
SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA

PRESENTE.-

SANTIAGO, Febrero 26 de 1981.-

FORMULACION DE CARGOS.-

1.) Con esta fecha se ha declarado cerrado el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Resolución N° 147 - de fecha 2 de Febrero de 1981.-

2.-) De las investigaciones realizadas se ha concluido formular a Ud., el siguiente cargo:

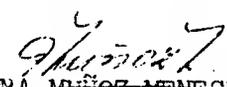
a.-) "IRRESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, AL CONCURRIR A SU TRABAJO, HABIENDO INGERIDO BEBIDAS ALCOHOLICAS POCAS HORAS ANTES".-

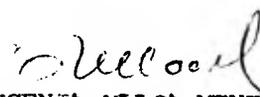
b.-) "INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS ESTANDO DE SERVICIO".-

3.-) En atención a lo establecido en el artículo N° 218 del D.F.L. 338 de 1960, el Sumario Administrativo se encuentra a su disposición en la Fiscalía, ubicada en la Oficina de Relaciones Judiciales de la Asistencia Pública.-

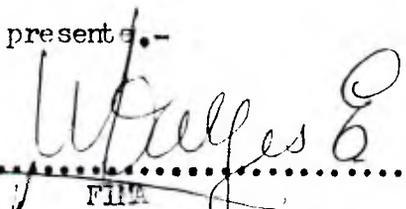
4.-) De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 219 del D.F.L. 338 de 1960, tiene Ud., el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, para presentar por escrito sus descargos ante esta Fiscalía.-

5.-) NOTIFIQUESE, al afectado para los fines establecidos en puntos 3 y 4.-


GABRIELA MUÑOZ MENESES
Actuario


LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

En señal de haber sido notificado, firma la presente.-


.....
FIRMA

SANTIAGO, Febrero 26 de 1981.-

Señor
MARCOS ANTONIO REYES ESCUDERO

PRESENTE.-

FORMULACION DE DESCARGOS

Con fecha 26 de Febrero de 1981, se me notificaron los siguientes cargos:

- 1) Irresponsabilidad funcionaria, al concurrir a mi trabajo, habiendo ingerido bebidas alcohólicas pocas horas antes.
- 2) Ingerir bebidas alcohólicas estando de servicio.

Visto lo cual declaro:

- 1) No estar de acuerdo con el primer cargo, pues si bien, ingerí bebidas alcohólicas, lo hice en mi casa y en mis horas libres. Además al ir a mi trabajo, después de haber dormido varias horas, haberme duchado y comido, me presente a cumplir mis funciones en perfecto estado físico y mental, lo que pueden corroborar mis compañeros de base, los mecánicos de turno en la A.P. y en general todas las personas que estuvieron cerca de mi.
- 2) Tampoco estoy de acuerdo con el segundo cargo pues si bien ingerí una bebida alcohólica, (1 pilsener), no creo que esta sea suficiente para embriagarme, ni para decir que ingerí, "bebidas alcohólicas", en plural.

En cuanto a mi estado, que carabineros y el médico que me atendió en la A.P., calificaron como de completa embriaguez y con aliento etílico, fue debido a mi estado conmocionado, producto del T.E.C. que sufrí al golpear mi cabeza contra el parabrizas de la ambulancia. El aliento etílico se debió a que el T.E.C. me produjo pérdida de conocimiento y además vómitos, por medio del cual expulsé la pilsener que estaba en mi estómago.


 Marcos Reyes E.
 Auxiliar de Enfermería

*Recebo
 el 26/02/81
 J. Guzmán*

Santiago, Marzo 2 de 1981

AL señor Fiscal
Sra. Lucía Ulloa Meneses
P R E S E N T E.-

En respuesta a los cargos formulados según Resolución N° 147 de fecha 2 de Febrero de 1981, me permito exponer a Ud. lo siguiente:

A) "Manejo descuidado"; Considero que en ningún instante cometí la imprudencia de manejo en forma descuidada, al haber cometido esta imprudencia habría chocado de frente con el camión que venía en sentido contrario, no respetando la línea divisoria de la huella de tránsito.-

B) "Ingerir bebidas alcohólicas estando de servicio".

En este punto reconozco que bebí una cerveza, pero en ningún momento perdí la noción del tiempo ni dejé de efectuar salidas correspondientes a nuestro trabajo.

C) "Conducir en estado de ebriedad"

El haber bebido a las 01 de la madrugada no justifica el cargo que se me imputa, el estar en estas condiciones hubiera sido notorio por el personal o jefe de turno, lo cual habría motivado de inmediato la suspensión de manejar durante el resto de la noche, a la vez reitero que estuve consciente, al explicarle al mecánico de turno los problemas que tenía el móvil.-

D) "Salirse de ruta sin avisar a la central de radio".-

En el trayecto de casa Central a la Base Occidente, encuentro una sra. con dos niños, uno de 4 años de edad, que había sido atendido en la posta infantil del sector, y otro de 7 a 8 años aproximadamente, la mencionada me solicita que la traslade a su domicilio por favor, ya que ella no poseía dinero, y a la vez por lo peligroso del sector donde vive SAN PABLO AL 9100.

SALVADOR PRIETO FUENZALIDA
CHOFER GRADO 28° CONTRATADO

SANTIAGO, 4 de Marzo de 1981

Prieto
Ulloa

Ulloa

//..

-2-

6.-) Que, ni el Sr. PRIETO FUENZALIDA ni el Sr. REYES ESCUDERO, pidieron autorización a la Central de Radio para efectuar este traslado, (fs. 22 y 25).-

7.-) Que, de regreso de efectuar el probable traslado que nadie les había autorizado, la máquina se estrelló contra un Poste de alumbrado público que estaba al costado izquierdo del camino, (fs. 22).-

8.-) Que, el camión que según el chofer venía en sentido contrario con luces altas y ocupando su pista, el cual había sido motivo del choque, no fué visto por el auxiliar, (fs. 26).-

9.-) Que, ambos funcionarios resultaron lesionados después del accidente y fueron atendidos en la Asistencia Pública en cuyos Boletines de Informaciones que rolan a fs. 20 y 21, el médico dejó consignado el diagnóstico de Ebriedad.-

10.-) Que, la apreciación de Ebriedad del Médico fué ratificada por los exámenes de alcoholemia que arrojaron 1,06 gms., para el Sr. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA y 1,48 para el Señor MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, (fs. 18 y 19).-

11.-) Que, el estado en que quedó la ambulancia la hace irreparable para seguir prestando funciones en el Servicio de Urgencia de Ambulancias, (fs. 8 y 10).-

12.-) Que, consta en el Parte de Carabineros de la 26° Comisaría que el chofer de la ambulancia conducía en "estado de ebriedad", lo que constató el personal aprehensor y de Guardia, por su fuerte hálito alcohólico, (fs. 35).-

13.-) Que, ambos funcionarios reconocieron ante la Fiscalía haber bebido Pilsener, aún cuando no estuvieron de acuerdo en la cantidad ingerida.- El Sr. REYES ESCUDERO además reconoció haber estado ingiriendo Pisco horas antes de llegar a efectuar su turno de noche, fs. 23 y 25.-

Quel... ///...

///...

-3-

14.-) Que, a fs. 36 la Fiscalía declaró cerrado el Sumario y procedió a formular cargos al Sr. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA y al Sr. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, (fs. 37 y 38).-

15.-) Que, los descargos presentados por los inculpados no fueron acogidos por esta Fiscalía, por tener esta elementos de prueba que los funcionarios no lograron desvirtuar, como por ejemplo, el examen de alcoholemia, (fs. 39 y 40).-

16.-) Que, en este accidente, además del estado de ebriedad en que estaban ambos funcionarios, existe el agravante de que hicieron USO INDEBIDO DE VEHICULO FISCAL.-

17.-) Que, aún cuando el Sr. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, es un excelente funcionario, por todo lo expuesto esta Fiscalía considera que ambos funcionarios no son aptos para seguir en el Servicio ya que con ocasión del accidente no sólo inhabilitaron una máquina, sino que además expusieron sus vidas con la grave responsabilidad que esto significa para la Institución.-

POR LO TANTO:

De acuerdo a lo establecido en artículo 177 letra f) del D.F.L. 338 de 1960, propone se aplique a los Sres. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA y MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, la Medida Disciplinaria de: PETICION DE RENUNCIA.-

Salvo mejor Resolución del Señor Director.-

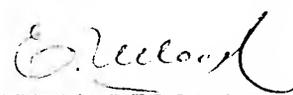
*Confirma Dicta -
Fiscal*

Lucia E. Ulloa Meneeses
LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Marzo 6 de 1981.-

✓/..
-2-

- Fojas 26.-) Declara D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, practico, hoja dos.
- Fojas 27.-) Declara D. Luis Alfredo Daure Muñoz, Jefe de Turno Base Occidente, turno "C",-
- Fojas 28.-) Declara D. Jorge Arau Luna, Jefe de Tráfico Turno "C".-
- Fojas 29.-) Declara D. Blas Guillermo González Baeza, Mecánico de Garage Turno "C".-
- Fojas 30.-) Declara D. José Vidal Vergara, mecánico de Garage, turno "C"
- Fojas 31.-) Declara nuevamente D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer.-
- Fojas 32.-) Declara D. Alfonso Suárez Araya, chofer de Ambulancia N° 17.
- Fojas 33.-) Boletín de Informaciones N° 578, sobre atención de D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, practico.-
- Fojas 34.-) Of. N° 236, remite copia certificada de Parte N° 98, de 26° Comisaría.-
- Fojas 35.-) Copia certificada de Parte N° 98 de 26° Comisaría.-
- Fojas 36.-) Cierre de Sumario.-
- Fojas 37.-) Formulación de cargos a D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer.-
- Fojas 38.-) Formulación de cargos a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, = practico.-
- Fojas 39.-) Descargos de D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, practico.-
- Fojas 40.-) Descargos de D. SALVADOR BELISARIO PRIETO FUENZALIDA, chofer
- Fojas 41.-) Dictamen Fiscal, hoja uno.-
- Fojas 42.-) Dictamen Fiscal, hoja dos.-
- Fojas 43.-) Dictamen Fiscal, hoja tres.-
- Fojas 44.-) Indice Sumario Administrativo, hoja uno.-
- Fojas 45.-) Indice Sumario Administrativo, hoja dos.-


LUCIA EUGENIA ULLOA MENESES
Fiscal

SANTIAGO, Marzo 6 de 1981.-

RESOLUCION EXENTA

N.º 582,

SANTIAGO, 2- ABR 1981

VISTOS: Estos antecedentes, resolución exenta N.º 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura, que ordenó instruir sumario administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; la necesidad de agotar la investigación; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 211 y demás pertinentes del D. F.L. 338, de 1960, en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos supremos N.º 277 y 281, de 1980, del ministerio de salud pública, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- MANDASE el sumario administrativo indicado en los vistos de esta resolución.

DESIGNASE fiscal a Sr. Leopoldo Rodríguez Cortés, procurador, grado 15º, del Servicio de Salud Central, -- quien tendrá el plazo de 30 días para agotar la investigación.

APRUEBE Y COMUNIQUESE



WINSTON QUIÑÓN BUNTING
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

MYCH/eqv./
PARTES
PERSONAL
SUA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO

Fiscal. ✓

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.
Domitila Reyes Hernández

Ministro de I.é.

RESOLUCION EXENTA

N.º 582 /

SANTIAGO, 2-ABR 1981

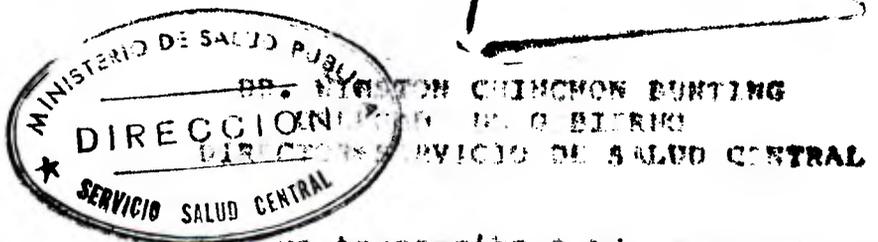
VISTOS: estos antecedentes, resolución exenta N.º 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura, que ordenó instruir sumario administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; la necesidad de agotar la investigación; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 211 y demás pertinentes del D. F.L. 338, de 1960, en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos supremos N.º 277 y 261, de 1980, del Ministerio de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- SEABRASE el sumario administrativo indicado en los vistos de esta resolución.

DESIGNASE fiscal a D. René Madariaga Cortés, procurador, grado 15º, del Servicio de Salud Central, -- quien tendrá el plazo de 10 días para agotar la investigación.

NOTESE Y COMUNIQUESE



MICE/egv./
PARTES
PERSONAL
SUA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

Domitila Reyes Hernández
Ministro de la

Fijas y s (Roveste y oler)

RESOLUCION EXENTA

N° 582,

SANTIAGO,

2- ABR 1981

VISTOS: estos antecedentes; resolución exenta N° 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura, que ordenó instruir sumario administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; la necesidad de agotar la investigación; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 211 y demás pertinentes del D. L. N.° 136, de 1960; en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos supremos N° 277 y 281, de 1980, del Ministerio de Salud Pública, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- ORDENAR el sumario administrativo indicado en los vistos de esta resolución.

Y NOMBRAR fiscal a D. Ramón Madariaga Cortés, procurador, grado 190, del Servicio de Salud Central, -- quien tendrá el plazo de 40 días para agotar la investigación.

~~ANOTAR Y COMUNICAR~~



CHEMCHON BUNTING
DE OMBIERO
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

NYCS/cev./
PARTES
PERSONAL
SIA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atenta atentamente a Ud.

Domitila Reyes Hernández
Ministro de S.é.

[Handwritten signature]

RESOLUCION EXENTA

582

N°

SANTIAGO, 2-ABR 1981

VISTOS: estos antecedentes, resolución exenta N° 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura, que ordenó instruir sumario administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; la necesidad de agotar la investigación; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 211 y demás pertinentes del D. F.L. 338, de 1960, en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos supremos N° 277 y 281, de 1980, del Ministerio de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- ORDENASE el sumario administrativo indicado en los vistos de esta resolución.

DESIGNASE fiscal a D. José Padariaga Cortés, Procurador, grado 136, del Servicio de Salud Central, -- quien tendrá el plazo de 20 días para agotar la investigación.

ANTES Y CONFORMESE



WINSTON CEPEDON BUNTING
Jefe de Gobierno
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

Domitila Reyes Hernández
Ministro de P.S.

NYCB/egv./
PARTES
PERSONAL
SUA
INFORMÁTICA
JURIDICA
ARCHIVO

RESOLUCION EXENTA

582,

SANTIAGO, 2- ABR 1981

VISTOS: estos antecedentes; resolución exenta N° 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura, que ordenó instruir sumario administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; la necesidad de agotar la investigación; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 211 y demás pertinentes del D. F.L. 338, de 1960, en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos suplenes de 277 y 281, de 1980, del Ministerio de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- SEABRASA el sumario administrativo indicado en los vistos de esta resolución.

DESIGNASE fiscal a E. René Madariaga Costas, procurador, grado 150, del servicio de Salud Central, -- quien tendrá el plazo de 10 días para agotar la investigación.

ANEXOS Y COMPROBARE



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

SIEM/ctv./
LEYES
PERSONAL
SUA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO

Saluda atentamente a Ud.
Domitila Roca Montalvo
Ministro de P.E.

Reapertura de Sumario Administrativo, ordenada por Resolución 582, de 2 de Abril de 1981, a fin de agotar la investigación del cheque sufrido por la Ambulancia N° 13, de dotación de la Base Occidente del SUA.

Fiscal : René Madariaga Certés

Actuario: Lidia Schehning Donoso

ORD : Nº 58 /

ANT : Expediente sumarial 45 fojas.

MAT : Informa sumario administrativo en
contra de D. Salvador Prieto Fuenzalida y D. Marcos "Eyes Escudero.

SANTIAGO, 1 de abril de 1981.-

DE : ASESORIA JURIDICA SERVICIO DE SALUD CENTRAL

A : DR. WINSTON CHINCHON BUNTING
DELEGADO DE GOBIERNO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CENTRAL

I.- ANTECEDENTES:

- a) Por resolución exenta Nº 147, de 2 de febrero de 1981, de esa Jefatura, se ordenó instruir sumario administrativo en contra de D. Salvador Prieto Fuenzalida, chofer, grado.28º, contratado de la Asistencia Pública, para determinar su eventual responsabilidad administrativa derivada de la colisión que protagonizó el día 20 de enero del año en curso al chocar con un poste de alumbrado eléctrico.
- b) Agotada la investigación y declarado cerrado el sumario, la fiscal formuló al sr. prieto fuenzalida los siguientes cargos:
"manejo descuidado"
"Ingerir bebidas alcohólicas estando de servicio"
"conducir en estado de ebriedad"
"Salirse de su ruta sin avisar a la Central de radio"
Asimismo, formuló cargos al auxiliar paramédico que cumplía funciones en la ambulancia indicada, la noche del accidente D. Marco Antonio Reyes Escudero. Ellos fueron:
" Irresponsabilidad funcionaria, al concurrir a su trabajo, habiendo ingerido bebidas alcohólicas pocas horas antes"
" ingerir bebidas alcohólicas estando de servicio".
- c) Los inculpados, en sus descargos no aportan antecedente alguno que permita desvirtuar los cargos que se le formularon.
- d) se propone aplicar a los dos funcionarios la medida disciplinaria de petición de renuncia.

II.- ASPECTOS FORMALES Y DE FONDO:

El sumario administrativo en informe ha sido tramitado de conformidad con las normas existentes en la materia, por lo que no cabe a esta Asesoría Jurídica formular observaciones en la materia.

Según se ha señalado, se propone aplicar a D. Salvador Prieto Fuenzalida y a D. Marco Antonio Reyes Escudero, la medida disciplinaria de petición de renuncia sanción con la cual la abogada infrascripta concuerda, en razón de que se encuentran plenamente acreditados los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa.

sin embargo, a nuestro juicio, sería conveniente reabrir el sumario con el objeto de investigar con mayor profundidad la responsabilidad que parece tener también el Jefe del Turno C, al momento de ocurrir los hechos D. Luis Alfredo Daure Muñoz, quien por su --

declaración aparece otorgando al chofer y al auxiliar inculcados un permiso, para el cual no tenía plena competencia. Igualmente, los antecedentes que ponderó en su oportunidad para concederlo hacen pensar que este tipo de salidas es habitual, lo que acrearía en definitiva desorden y mala atención.

Por lo expuesto, previamente esta Asesoría jurídica es de opinión de reabrir el sumario a fin de investigar la circunstancia anotada.

Para el evento, que el sr. director lo estime igualmente se adjunta proyecto de resolución en el sentido indicado.

Saluda atentamente a Ud.


MARIA YOLANDA CAMPOS BARKER
ABOGADO
JEFE ASESORIA JURIDICA CENTRAL

MYCB/egv./

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD CENTRAL
ASESORIA JURIDICA

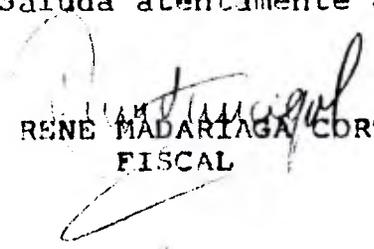
Folios 53 (encuentros y ts)

Nº _____

MEMORANDUM PARA : JEFE DEPTO. PERSONAL
ASISTENCIA PUBLICA
P R E S E N T E

En cumplimiento de la resolución Nº 582, de 2 de abril del presente, que ordena recibir el sumario administrativo instruido en contra del funcionario Salvador Prieto Fuenzalida, esta Fiscalía le solicita informar sobre la situación funcionaria de don Luis Alfredo Daura Muñoz, a la mayor brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.


RENE MADARIAGA CORTES
FISCAL

Mayo 20 de 1981.-

Folio 54 (Cuentas y Cuotas)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE SALUD CENTRAL
ASISTENCIA PUBLICA
"DR. ALEJANDRO DEL RIO"
SECCION REGISTRO PERSONAL
Y BIENESTAR

MEMORANDUM Nº 191/81

DE : FRANCISCO MORAGA ESPINOSA
JEFE REGISTRO PERSONAL Y BIENESTAR

A : RENE MADARIAGA CORTES
FISCAL ASESORIA JURIDICA SSC.

En atención a su Memorandum s/n relacionado con Sumario Administrativo en contra de D.-SALVADOR PRIETO FRUENZALIDA, me permito informar a Ud., que D.-LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ, RUN:7.369.609-7 ha trabajado en la Asistencia Pública, en caracter de reemplazante en los siguientes periodos:

Oficial Adm. grado 28º	a/c	07-08-80	28-08-80
"	"	01-10-80	21-10-80
"	"	27-10-80	18-11-80
"	"	19-11-80	09-12-80
"	"	10-12-80	30-12-80
"	"	06-01-81	26-01-81
"	"	27-01-81	18-02-81
"	"	24-02-81	16-03-81
"	"	20-03-81	09-04-81
"	"	16-04-81	08-05-81

Atentamente

Francisco Moraga Espinosa
FRANCISCO MORAGA ESPINOSA
JEFE REGISTRO PERSONAL Y BIENESTAR
ASISTENCIA PUBLICA

SANTIAGO, 27 de Mayo de 1981.-

Sr. R. M.

20/5/81 *[Signature]*

Santiago, a 14 de Mayo de 1981, siendo las 10 horas, comparece a esta Fiscalía don LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ, quien en la actualidad no presta servicios en la Asistencia Pública ni en ningún otro establecimiento de los Servicios de Salud, previamente citado, quien declara:

1.- Ingresé en el mes de Agosto del año 1980 a la Asistencia Pública, al Servicio de Urgencia de Ambulancias (SUA) en calidad de reemplazante, funciones que desempeñé hasta el día 8 de Abril del presente.-

2.- Me desempeñaba como auxiliar paramédico, sin título, en las ambulancias de la Posta en distintas Bases, habiendo sido destinado en el mes de Septiembre a la Base Occidente del SUA.-

3.- Como Jefe de Turno desconocía las normas o prácticas que regían los posibles permisos que se le puede conceder al personal de ambulancias.-

4.- Durante el tiempo que trabajé en el SUA, sólo en una ocasión desempeñé el cargo de Jefe de Turno, precisamente, en la Base Occidente, por el lapso de 15 días en el mes de Enero del presente.

Es cuanto puedo declarar, previa lectura me ratifico y firmo.

Luís Alfredo Daure Muñoz

[Firma manuscrita]

Santiago, 9 de Junio 1981.

Excmo. Sr. Jefe de la División

Vistos: estos antecedentes: la resolución N° 582, de fecha 2 de Abril del presente que ordenó reabrir el sumario administrativo instruido mediante resolución N° 147, de fecha 2 de febrero de 1981, ambas del Director del Servicio de Salud Central, con la finalidad de agotar las investigaciones en la colisión que sufriera la Ambulancia del SUA N° 13 ; la declaración prestada por el funcionario don LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ; Memorandum N° 191, 27 de Mayo del presente del Jefe Registro Personal de la Asistencia Pública; lo dispuesto en el art 210 del Estatuto Administrativo.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que se ordenó reabrir el presente sumario administrativo a fin de agotar las investigaciones conducentes a establecer la cabal responsabilidad que pudiere corresponderle a D. LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ, en cuanto a la autorización concedida al chofer y auxiliar de la ambulancia para salir fuera de la Base del SUA a ingerir alimentos.

2.- Que según la declaración prestada por éste en la fecha que compareció a esta Fiscalía, ya no era funcionario del Servicio, pues se desempeñó en el SUA hasta el día 8 de Abril del presente.

3.- Que conforme a lo informado por el Jefe de Registro y Personal de la Asistencia pública, mediante Memorandum N° 191, de 27 de Mayo del presente, el referido Sr. LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ trabajó en dicho establecimiento hasta el día 8 de Abril de 1981.

4.- Que atendido lo precedentemente expuesto, no es posible perseguir responsabilidad administrativa alguna en la persona

mencionada.

5.- Que ha llamado la atención a esta Fiscalía la designación del Sr. LUIS ALFREDO DAURE MUÑOZ, como Jefe de Turno, en circunstancias que declaró desconocer las normas e - prácticas, que rigen los permisos en el SUA, lo que obviamente - aparece comprobado por su calidad de reemplazante.

6.- Que en base a lo anterior sería aconsejable - recomendar o instruir a quien corresponda que se designe en - en calidad de Jefe a funcionarios que posean el conocimiento, idoneidad y experiencia necesaria.

R E S U M E N

1.- Declárase cerrado el presente sumario por hallarse agotada la investigación.

2.- Sobreséese en estos autos en lo pertinente a la reapertura del sumario y manténgase lo propuesto por el Fiscal a fojas 43; con respecto a los Sres SALVADOR BELISSARIO PRIETO F Y MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO.

René Madariaga Cortés

Fiscal

Lidia Scheihing Donoso

Actuario.

Fojas 57 (Anexos y rubro)

RESOLUCION EXENTA

Nº 1332

SANTIAGO, 11 FEBRERO 1981

VISTOS ; Estos antecedentes ;
sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta Nº 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura ordenado instruir a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; lo propuesto por la fiscalía y lo informado por la Asesoría Jurídica del servicio; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 177 letra f), 183 y demás pertinentes del DFL 338, de 1960; en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos supremos Nº 277 y 281, de 1980, del Ministerio de Salud Pública dicto la siguiente ;

R E S O L U C I O N

1.- APLICASE a D. SALVADOR BELISARIO MARIET FUENZALIDA, chofer, grado 280, contratado de la Asistencia Pública y a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, auxiliar paramédico, grado 250, titular de la Asistencia Pública, la medida disciplinaria de PETICION DE RENUNCIA.

2.- NOTIFIQUESE a los afectados para los fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. WINTON CHINCHON BUNTING
DELEGADO DE GOBIERNO
DIRECTOR SERVICIO SALUD CENTRAL

que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

Ministro de P.
W. Chinchon Bunting

PARTES
PERSONAL
SUA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO

Quota
18/02/81
[Signature]

[Signature]

MCHB/MYCB/lad

RESOLUCION EXENTA

Nº 1388

SANTIAGO, 10 JUN, 1981

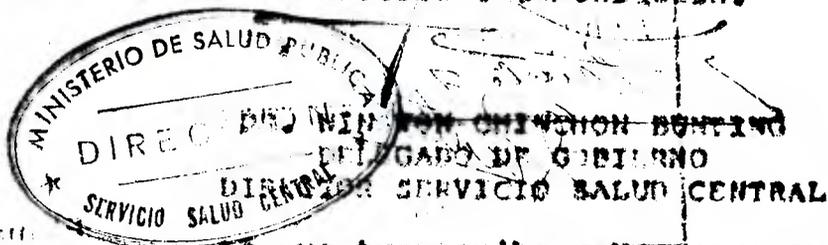
VISTOS ; Estos antecedentes ;
sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta Nº 147, de 2 de febrero de 1981, de esta Jefatura ordenado instruir a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en la colisión que en ella se indica; lo propuesto por la fiscalía y lo informado por la Asesoría Jurídica del Servicio; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 177 letra f), 181 y demás pertinentes del DFL 338, de 1960; en el decreto ley 2763, de 1979 y en los decretos supremos Nº 277 y 281, de 1980, del Ministerio de Salud Pública dicto la siguiente ;

R E S O L U C I O N

1.- APLICAR a D. SALVADOR BELISARIO MARTÍN FINANCERÍA, chofer, grado 260, contratado de la Asistencia Pública y a D. MARCO ANTONIO REYES ESCUDERO, auxiliar paramédico, grado 250, titular de la Asistencia Pública, la medida disciplinaria de PETICION DE RENUNCIA.

2.- NOTIFICARSE a los afectados para los fines a que haya lugar.

NOTIFICARSE Y COMUNICARSE.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Salgda atentamente a Ud.

Domitila Reyes Hernández
Ministro de F.A.

FARTES
PERSONAL
SUA
INFORMATICA
JURIDICA
ARCHIVO

1288

En Santiago a 7 de Julio 1981
 en calle Amalenas 602
 notifico a don Juan Antonio Reyes Grande
 y don Juan D. Reyes P.
 quien firma
 No. 1288
 Firma Funcionario

En Santiago a 26 Junio 1981
 en calle Amalenas 602
 notifico a don Salomón B. Queto Fuentes
 y don Salomón Queto F.
 quien firma
 No. 1288
 Firma Funcionario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 21 ABR 1992
 ARCHIVO PRESIDENCIAL